



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 840

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 10 DE 2017**

(agosto 15)

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO  
ESPECIAL PARA LA PAZ

(ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 01 DE  
2016)

Legislatura 2017-2018

(Primer Período)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 15 de agosto de 2017, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

Un saludo a todos los colegas y a todos los asistentes a la Comisión Primera. Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:05 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
Buenahora Febres Jaime  
Carrasquilla Torres Silvio  
Correa Mojica Carlos Arturo  
De la Peña Márquez Fernando  
Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
Pedraza Ortega Telésforo  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Santos Ramírez Neftalí

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando  
García Gómez Juan Carlos  
Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
Roa Sarmiento Humphrey  
Zambrano Eraso Bérrer  
Voceros del Movimiento Voces de Paz

Imelda Daza Cotes

Francisco Javier Toloza Fuentes

Jairo Andrés Rivera Henker

Señor Presidente, se ha registrado Quórum Deliberatorio.

**Presidente:**

Habiéndose registrado quórum deliberatorio, sírvase leer el Orden del Día, señora Secretaria por favor.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

SESIONES ORDINARIAS LEGISLATURA  
2017-2018

SALON DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes quince (15) de agosto de 2017

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Invitación a funcionarios**

**Invitados:**

Procurador General de la Nación, doctor  
Fernando Carrillo Flórez

Contralor General de la República, doctor  
Edgardo Maya Villazón

Registrador Nacional del Estado Civil, doctor  
Juan Carlos Galindo Vácha

Presidente del Consejo Nacional Electoral,  
doctor Alexander Vega Rocha

Tema: Proyecto de Acto Legislativo número  
012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta  
una reforma política y electoral que permita la  
apertura democrática para la construcción de  
una paz, estable y duradera.*

III

**Procedimiento Legislativo Especial para la  
Paz**

**(Acto Legislativo número 01 de 2016)**

**Proyectos en primer debate para discusión  
y votación**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 012  
de 2017 Cámara**, *por medio del cual se adopta  
una reforma política y electoral que permita la  
apertura democrática para la construcción de  
una paz, estable y duradera.*

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan  
Fernando Cristo Bustos.*

Ponentes: honorables Representantes *Bérner  
León Zambrano Eraso –C–, Heriberto Sanabria  
Astudillo –C–, Telésforo Pedraza Ortega,  
Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo  
Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga,  
Julían Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano  
Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos  
Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso*  
número 343 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso*  
número 643 de 2017.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta  
del Congreso* número 648 de 2017 Honorable  
Representante *Jorge Rozo.*

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta  
del Congreso* número 648 de 2017 Honorable  
Representante *Álvaro Prada.*

IV

**Procedimiento ordinario proyectos en  
primer debate para discusión y votación**

1. **Proyecto de ley número 312 de 2017  
Cámara, 095 de 2016 Senado**, *por la cual se  
dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio  
de la profesión de abogado.*

Autores: honorables Representantes *Angélica  
Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas  
Talero, Carlos Abraham Jiménez López, John  
Eduardo Molina Figueredo, Rodrigo Lara  
Restrepo* y el honorable Senador *Germán Varón  
Cotrino.*

Ponente: honorable Representante *Carlos  
Germán Navas Talero.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta  
del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso*  
número 610 de 2017.

V

**Anuncio de proyectos**

(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de  
2003)

VI

**Lo que propongan los honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor  
Presidente. Presidente continuamos con quórum  
deliberatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria habiendo quórum  
deliberatorio, quisiera preguntarle de los  
invitados del día de hoy quienes han confirmado  
su asistencia, ¿quiénes se han excusado y quiénes  
mandan delegado?

**Secretaria:**

Señor Presidente si usted a bien lo tiene, leo las  
siguientes dos excusas.

**Presidente:**

Sírvase leerlas por favor.

**Secretaria:**

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN  
PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes

**Asunto:** Invitación Comisión Primera. Reforma Política Electoral.

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Atentamente, me dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a la Sesión del Proyecto de Acto Legislativo *por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera*. La cual se realizará el martes 15 de agosto del presente año a las 10:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1447 de 2011, la funcionaria que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es la doctora Gloria Amparo Alonso Másmela, Vicecontralora General de la República.

Atentamente,

Álvaro Ruiz Castro,  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso.

La doctora Gloria Amparo aún no ha hecho presencia en el recinto.

La siguiente excusa dice de la siguiente manera: De manera atenta informo que el Magistrado Alexander Vega Rocha, invitado a la Comisión Primera el día 16 de agosto a las 10:00 a. m., agradece la invitación es el Presidente del Consejo Nacional Electoral ha confirmado su asistencia.

El señor Procurador General de la Nación, señor Presidente en el día de ayer por instrucción suya llamamos a los despachos y de la Procuraduría nos manifestaron que haría presencia el Viceprocurador, no ha hecho presencia en el recinto y el Registrador Nacional del Estado Civil también llamamos a su despacho y también confirmó la asistencia.

Estamos a la espera que llegue el doctor Juan Carlos Galindo Vácha, la Vicecontralora y el Viceprocurador y el Presidente del Consejo Nacional Electoral ha manifestado que hace presencia, ese es el informe que tiene la Secretaria, señor Presidente.

**Presidente:**

Ok. Señora Secretaria por favor le ruego haga un nuevo llamado para saber a qué hora llegan los funcionarios y si no de lo contrario pues empezar con el debate. También por favor certifique que quórum tenemos en este momento.

**Secretaria:**

Presidente continuamos con quórum deliberatorio, nos faltan tres, cuatro Representantes para conformar el decisorio, los invitados ya daremos instrucciones para que vuelvan a llamar a los despachos, el Ministro me dicen que ya viene en camino y ya me han manifestado que viene el señor Procurador también en camino, eso es lo que tengo de información a primera mano, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Presidente, yo le sugeriría que decretara un receso de diez minutos mientras se hace presente el Ministro del Interior, porque pues comenzar sin el Ministro del Interior y sin algunos de los invitados y ya se anuncia que viene el Procurador, entonces poder comenzar y además porque faltan algunos de los Ponentes, no está el doctor Álvaro Hernán Prada, no está el Representante Jorge Rozo y no está el Representante Heriberto Sanabria, en fin.

**Presidente:**

Representante Telésforo Pedraza, así lo haremos acataremos su sugerencia. Se decreta un receso de diez minutos y se vuelve a llamar a lista en diez minutos.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, se ha decretado un receso de diez minutos siendo las 10:17 de la mañana.

**Presidente:**

Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siendo las 10:27 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
Bravo Realpe Óscar Fernando  
Buenahora Febres Jaime  
Carrasquilla Torres Silvio  
Correa Mojica Carlos Arturo  
De la Peña Márquez Fernando  
Díaz Lozano Élbort  
Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
Marulanda Muñoz Norbey  
Navas Talero Carlos Germán  
Pedraza Ortega Telésforo  
Pereira Caballero Pedrito Tomas

Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Roa Sarmiento Humphrey  
 Sanabria Astudillo Heriberto  
 Santos Ramírez Neftalí  
 Vanegas Osorio Albeiro  
 Zambrano Eraso Béner

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Cabal Molina María Fernanda  
 Caicedo Sastoque José Edilberto  
 García Gómez Juan Carlos  
 González García Harry Giovanni  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Molina Figueredo Jhon Eduardo  
 Osorio Aguiar Carlos Édward  
 Penagos Giraldo Hernán  
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Rojas Rodríguez Clara Leticia  
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique  
 Sánchez León Óscar Hernán  
 Suárez Melo Leopoldo  
 Valencia González Santiago  
 Voceros del Movimiento Voces de Paz  
 Imelda Daza Cotes  
 Francisco Javier Toloza Fuentes  
 Jairo Andrés Rivera Henker

Presidente se ha registrado quórum decisorio. El Orden del Día, ya ha sido leído señor Presidente.

**Presidente:**

Listo señora Secretaria. Ya habiéndose conformado quórum decisorio, ya habiéndose leído el Orden del Día, anuncio que se abre la discusión acerca del Orden del Día, anunció que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

**Segundo invitación a funcionarios:** Invitado Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón; señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Juan Carlos Galindo Vácha; Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Alexander Vega Rocha.

Tema: **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, Estable y Duradera. Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, me han manifestado que en unos diez minutos llegará el señor Procurador y el señor Ministro del Interior.

La señora Vicecontralora no ha hecho aún presencia en el recinto y el Registrador y el Presidente del Consejo Nacional Electoral tampoco han hecho presencia, ayer manifestaron su asistencia a la Sesión, pero aún no han hecho presencia.

**Presidente:**

¿Tenemos alguna razón del Registrador y del Presidente del Consejo Nacional Electoral, tanto como de la Vicecontralora?

**Secretaria:**

Señor Presidente estamos llamando a los despachos, pero no hemos podido tener ninguna respuesta sobre la Registraduría, ni del Consejo Nacional Electoral.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Miguel Ángel Pinto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente un cordial saludo, para usted y todos los compañeros. Solo para hacerle una sugerencia con todo respeto Presidente. ¿Por qué no abrimos la discusión con los Ponentes que estén aquí presentes del proyecto y en la medida que lleguen si vienen hoy o mañana o en un mes, pues los escuchamos acá o en la Plenaria de la Cámara? Pero no vamos a parar hoy la discusión o aplacemos la Sesión para el día de mañana que garantice la presencia de ellos y nos vamos para la Plenaria de la Cámara que entre otras cosas tenemos bastantes observaciones nosotros que queremos presentar con este proyecto sino están acá y si es requisito discutir y votar, escucharlos a ellos primero entonces suspendamos la Sesión para el día de mañana o procedamos a iniciar nosotros la discusión Presidente, pero no hagamos más recesos esperando los funcionarios que no sabemos si vengan o no.

**Presidente:**

Bueno. Primero pues contestarle querido Miguel Ángel que no es requisito obviamente nosotros podemos empezar el debate, el uso de la palabra lo tenían los Coordinadores Ponentes el doctor Heriberto Sanabria quien manifestó que quería escucharlos primero, por eso digamos que debido a eso es que lo hemos hecho así, de todas maneras, no es requisito, podemos avanzar en el debate, pero sería prudente escucharlos primero, eso un punto.

¿Ahora me pidió el uso de la palabra el Representante Béner Zambrano?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer Zambrano Eraso:**

Presidente, es decir, aquí se rindieron las dos ponencias de archivo, lo propio por parte nuestra se rindió la ponencia favorable y efectivamente pues el Representante Telésforo creo que fue quién solicitó también o, la venida de los funcionarios, pero eso no puede ser que haga carrera que si no están los funcionarios Representante Pinto entonces no podemos arrancar el debate, ¿de dónde acá se ha visto eso, de dónde acá que un proyecto necesariamente tiene que estar el señor Procurador, el señor Contralor? El mismo Representante Heriberto fue claro en manifestar que si ya no venían entonces avancemos en el debate, yo eso le entendí Representante Heriberto no podemos esperarlos aquí, que, si no vienen hoy mañana tampoco, entonces el debate no se va a dar mañana, entonces preguntémosle que cuándo es que van a poder venir y nos convocan para cuando ellos vengan. Yo creo que estamos lejos de estar trabajando con base en las funciones de ellos o en el trabajo que ellos tengan. De tal manera que Presidente miremos si hay voluntad o no hay voluntad de sacar este proyecto, es decir, la ponencia de archivo hay dos, pues las vamos a archivar o no, o continuamos el debate. Yo creo que cuando sustentamos la ponencia nuestra creo Presidente que primero debió haber usted sometido a consideración la de archivo, porque si no para qué la nuestra, si se archiva para qué la nuestra.

De tal manera que continuemos el debate, eso es mi propuesta, ahí está, ya el Representante Heriberto y si de paso en el transcurso del tiempo llega, pues ahí miramos qué hacemos Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Estoy perfectamente de acuerdo con el doctor Zambrano, yo siempre he dicho que yo no soy dependiente de nadie, que yo tengo el derecho de proponer y votar las leyes así no le guste a los Ministros, ni Procuradores, ni Contralores, que ustedes por gentileza y para mayor ilustración los hayan invitado es distinto, pero en ninguna parte, en ninguna parte se me dice a mí que para poder votar una ley necesito la anuencia de ellos, estoy de acuerdo con usted doctor Bérrer, vamos para adelante si lo van a hundir qué lo hundan, pero sin suspicacias, sin demoras, vamos a enfrentarnos y a voto limpio lo que sea, pero yo no soy subalterno ni de un Procurador, ni de un Contralor, ni de nadie.

**Presidente:**

Perfecto. Una vez terminen los que me están pidiendo la palabra empezamos el debate. Tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Fernando Bravo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

A ver yo no estoy de acuerdo ni con el doctor Bérrer, ni con el doctor Navas. Resulta que al señor Procurador le oí frases como esta; aprobar la Reforma Política, es premiar a los corruptos en nombre de la Paz, eso dijo el Procurador General de la Nación, como ellos tienen medios y todo el país se entera, ahí no lo dijo aprobar el artículo 1º, aprobar la Reforma Política es premiar a los corruptos en nombre de la Paz, por eso es que nosotros pedimos no solo Heriberto, pedimos todos los Conservadores la presencia del Procurador y del Contralor para que aquí sustenten, expliquen lo que dicen allá ante las cámaras y ante los medios porque siempre el paganini, lo malo del país se lo lleva el Congreso, entonces el Procurador les había advertido que eso era malo y sin embargo lo votaron a la carrera pues que venga y nos diga ¿por qué es tan malo? O que venga y por lo menos especifique que es el artículo 1º o el que no le gusta o el 14 o el que sea, pero él habla de la Reforma Política, por eso es que pedimos la presencia de estos señores.

El Congreso no tiene los medios que tiene el Procurador, que tiene el Contralor y ellos sí salen ante el país a decir entonces, si aprueban esta Reforma los malos fueron los del Congreso.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctor Óscar Fernando Bravo. Tiene el uso de la palabra Heriberto Sanabria y después Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias, Presidente. Primero recojo la observación de procedimiento que ha solicitado el Representante Bérrer Zambrano, salvo que la Ley 5ª diga lo contrario o lo permita, lo procedente doctora Amparo, lo procedente es que una vez leída y sustentada la ponencia negativa pues debió esta comisión resolver si acogía o no la ponencia negativa, porque si la decisión de la comisión es acoger la ponencia negativa, pues simplemente queda resuelto el tema y se absuelve ¿no es cierto? Entonces yo les sugiero y les recomiendo que corriamos ese error de procedimiento y antes de continuar con el debate se someta a consideración la ponencia negativa.

Si la decisión de la Comisión es rechazar la ponencia negativa, entonces como ya se hizo y ya se comenzó, continuemos con la discusión de la ponencia positiva y mayoritaria. En cuanto a la presencia del señor Procurador y el señor Contralor, aquí la semana anterior por petición del Representante Telésforo Pedraza se dio lectura a los oficios enviados por el señor Procurador, el señor Contralor, el señor Registrador y nosotros desde la Bancada del Partido Conservador hemos considerado y siempre hemos considerado,



doctor Navas siempre hemos considerado que Reformas de este calibre, Reformas de este tenor que no son de poca monta, es que esta Reforma, no es una Reforma de poca monta, esta es una Reforma que trasciende más allá de nuestras propias preocupaciones, esta es una Reforma que trasciende más allá de nuestros propios propósitos, individuales o políticos, esta es una Reforma que va mucho más allá del Proceso de Paz y esta es una Reforma como lo ha pedido el Partido Conservador que debe de ser una Reforma producto por lo menos del consenso, aquí no podemos adelantar Reformas con unos mínimos de consenso, si no hay consenso total por lo menos que hayan unos mínimos de consenso, pero aquí no se pueden imponer unas Reformas de una Rama del Poder Público, un Órgano del Poder Público a otra Rama u a otro Órgano, por eso habíamos considerado que la presencia del Procurador o del Contralor fuera importantísima, porque una cosa como lo ha dicho el doctor Bravo es lo que se dice en los medios de comunicación a las cuales nosotros no tenemos y cuando los tenemos por lo general los tenemos de manera negativa y otra cosa es poderlos escuchar directamente y presencialmente en el seno de la Comisión. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias, Presidente. Indiscutible Presidente que como lo expresan aquí nuestros compañeros, no es necesaria la presencia de un funcionario para poder nosotros Legislar, indiscutible que no, pero también es sabido que este proyecto como bien lo dice nuestro compañero y amigo Heriberto Sanabria, no es un proyecto cualquiera, es un proyecto que deja huella trascendental, es un proyecto que debe tener como bien lo manifiesta, el consenso de todos. Abonamos el interés grande que tiene el señor Ministro del Interior y lo reitero señor Ministro, le agradezco la buena voluntad que usted ha expresado para la aprobación de este proyecto que se haga de frente a la comunidad, en consenso con todo el país y que si se tiene que mirar artículo por artículo, letra por letra o palabra por palabra, pero que quede bien el proyecto y no que el día de mañana tengamos que arrepentirnos, pero nosotros no podemos seguir aceptando como Congresistas la no presencia de funcionarios, que cuando ellos tienen el micrófono y tienen los medios de comunicación se refieran en forma desobligaste y en forma negativa al Congreso de la República.

El ejemplo clásico lo tenemos amigo Béner, la Reforma a la Justicia ¿quiénes fueron los responsables? El Congreso de la República. Equilibrio de Poderes ¿quiénes fueron responsables? El Congreso de la República y sin aprobar este que es trascendental y que nos dicen que podemos estar

nosotros debatiendo para beneficio nuestro, que no ha sido aprobado todavía, ya salen los funcionarios del Alto Gobierno y los funcionarios a decir que nosotros estamos aprobando la corrupción. No podemos nosotros seguir compañeros aceptando que los malos del paseo siempre sean el Congreso de la República así Legislemos bien, porque lo que la sociedad y los medios miran siempre es lo negativo en el Congreso de la República, por eso yo señor Presidente sin afanes, sin angustia ideal sería escuchar primero al Procurador y al Contralor, ¿cuál es el pensamiento que tienen? ¿Cuáles son las críticas que tienen ante este proyecto de ley? Porque si no ha sido en consenso que ha llegado esta ponencia, pues estamos nosotros votando únicamente a favor o en contra de la minoría y no de la mayoría.

Yo por eso le digo señor Presidente si no hay afán dejémoslo para mañana o hagamos el debate y mañana se vota o la otra semana se vota, pero sí antes de la votación señor Presidente es bueno así por escrito si es que quieren los funcionarios, si no van a venir aquí al Congreso de la República, si no ponen la cara para corregir o ratificar sus palabras, que nos expresen cual es el pensamiento que tienen sobre ese proyecto. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Doctor Humphrey Roa el debate se va a dar y se va a dar con todas las garantías, como se expresó en el inicio del mismo debate, el único cambio es para arreglar un tema de procedimiento, es que ahora se votarán las ponencias negativas, pero de resto se seguirá exactamente igual bajo las mismas condiciones que hablamos todos y que pactamos todos desde un principio. Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias, Presidente. Un saludo al señor Ministro del Interior y a los Representantes Voceros de Paz y a todos los compañeros de esta Comisión y asistentes. Presidente muy bien, yo creo que procedimentalmente debemos es considerar las ponencias negativas y votarlas, ya está aprobado el Orden del Día. Pero sí quiero referirme a los comentarios de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, acá se ha dicho por un lado que no se debe dar el debate hasta tanto no tengamos la presencia del Contralor y del Procurador, con todo respeto me parece innecesario. En primer lugar, créanme profundamente que no nos van a decir nada nuevo en argumentos, nada nuevo diferente a lo que ya está contenido en esta comunicación conjunta Procurador y Contralor de doce folios, que todos hemos leído y conocido, nada nuevo es decir, lo que plantean es una oposición radical a fin de que se eliminé el artículo primero de este Proyecto de Reforma Política. Claro que en esta cultura espectáculo que es la política colombiana en donde los medios hacen su parte por supuesto la

vanidad, el ego, el atractivo de estar en la pantalla lo hace cometer tremendas imprudencias.

Entre otras cosas doctor Óscar Fernando Bravo y compañeros todos, a mí me llama mucho la atención que el jefe del Ministerio Público que debe velar por los intereses societarios globalmente, solo se haya dedicado a un artículo, a él también debe interesarle la profundización de la democracia, el tema de la financiación de los Partidos, el reconocimiento a organizaciones sociales, cómo quedaría el Consejo Electoral porque él es el defensor de la sociedad, pero oh curiosidad él y su compañero Contralor únicamente se refirieron en estos doce folios al artículo primero, realmente me parece que su visión como jefe del Ministerio Público pues es bastante corta frente a una Reforma Política que implica grandes cambios para el ejercicio de la democracia, no creo que nos vayan a decir absolutamente nada nuevo, pero además es que esta Célula Legislativa, así como cualquiera otra Comisión o las Plenarias, no necesitan la presencia de funcionarios públicos para debatir y decidir, nosotros tenemos una gran cuota aparte de soberanía popular, que se refleja en nuestra elección.

De manera Presidente que yo si le pido que tal como usted lo ha dicho, entremos en materia es decir, consideremos las ponencias negativas las votamos favorable o desfavorablemente y seguimos con el Orden del Día sin necesidad repito de tener estos funcionarios, qué digo no nos van a decir nada nuevo a lo que ya se ha expresado y entre otras cosas estoy bastante de acuerdo con los argumentos de ellos, pero ya tendremos oportunidad de discutir a fondo ese artículo y todos los demás. Gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el Representante José Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo muy especial al Ministro del Interior y a todos los asistentes. Yo me voy a referir en la misma línea del Representante Jaime Buenahora, mi compañero de partido. Yo leo con sorpresa, pero más con molestia las afirmaciones del señor Procurador que por supuesto las respeto no, yo no creo que el Gobierno nacional e inclusive estoy tan de acuerdo tal vez con Jaime Buenahora en que ese artículo primero tiene tanto de debate que hay que mirarlo con cuidado, pero eso no digamos amerita que la noticia sea decir que por incluir el artículo primero esta Reforma Política es un premio para los corruptos, es increíble la afirmación del señor Procurador donde dice que para el Procurador General de la Nación Fernando Carrillo, el Proyecto de Reforma Política Electoral que cursa en el Congreso acabará premiando a los corruptos, si se aprueba la Reforma Política tal y como está se habrá premiado a los corruptos en nombre de la

Paz y se le habrá dado un puntillazo a los Órganos de Control, así ser pillito sería una actividad rodeada de garantías, yo francamente me sorprende con esta afirmación y prefiero creer que es producto de la emoción que genera tener varios micrófonos al frente para referirse en esos términos cuando sencillamente estemos o no estemos de acuerdo.

Lo que está planteando el Gobierno nacional en ese artículo primero es sencillamente tener una instancia que aquí la llama, que no sé si se podrá aplicar si es un Órgano Administrativo a un Órgano Judicial como lo es el Consejo de Estado, decisión de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el grado Jurisdiccional de Consulta, incluir al Consejo de Estado para definir si un fallo de la Procuraduría tiene efecto inmediato o es necesario que el Consejo de Estado lo revise, eso no puede ser una acción criminal del Gobierno nacional en el artículo primero, yo estoy en total desacuerdo con esa apreciación del señor Procurador y hay ejemplos claros sin estar de acuerdo ideológicamente solo pongo tres ejemplos Gustavo Petro, Piedad Córdoba, Alonso Salazar ex Alcalde de Medellín, ellos tres lograron que se revocaran decisiones de la Procuraduría y el Consejo de Estado determinó que efectivamente la Procuraduría estaba equivocada y ahí no hay ningún acto criminal, ahí hubo el acceso a unos derechos que ya tienen los servidores públicos a que se les respeten sus derechos perdóneme la redundancia, cuántos, estos son pesos pesados dos Precandidatos Presidenciales de hoy, un ex alcalde brillante de Medellín.

Cuántos alcaldes de municipios de sexta categoría, cuántos concejales, cuántos funcionarios han sido destituidos por la Procuraduría, por errores administrativos básicos, que uno dice hasta dónde la decisión popular, la decisión democrática de un pueblo queda en la decisión de un funcionario de una Procuraduría cuando el poder popular del elector es determinante del cumplimiento de un periodo constitucional de un alcalde, por ejemplo entonces yo sí creo que expresiones como estas del señor Procurador pues le hacen daño a este Proyecto de Reforma Política, genera un manto de duda sobre toda la Reforma, pero más aún queda un poco en el ambiente que hay muchísimos temas de esta Reforma que sin duda alguna merecerían un pronunciamiento del señor Procurador y del señor Contralor que representan dos Organismos de Control independientes y que son para nosotros sin que nos obligue a tener que escucharlos acá como lo dice el Representante Humphrey Roa, pues es demasiado importante que ellos participen y que ellos expresen no solamente ante los medios de comunicación sino que le den la importancia a esta Célula Legislativa de lo que nosotros queremos hacer y de lo que nosotros queremos aprobar.

Creo yo que en este orden de ideas me parece que debemos insistir por supuesto no como condición sine qua non para debatir este Acto Legislativo, pero sí que el señor Procurador y que

el señor Contralor pues hagan presencia en este recinto y que le den la importancia que merece este Acto legislativo, no solamente en el artículo primero o en el 13, sino en todo el contenido de este Proyecto de Acto Legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante José Caicedo. En este momento está haciendo ingreso y le envié un saludo al señor Viceprocurador doctor Juan Carlos Cortés. Ya está haciendo ingreso, así que señor Viceprocurador empiece con el uso de la palabra por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Cortés González, Viceprocurador General de la Nación:**

Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Primera, honorables Representantes a la Cámara un saludo muy especial, sin duda como ustedes lo han señalado este es un debate de la mayor trascendencia para el país, particularmente en lo que atañe o en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz orientados a la consolidación de un Régimen Político-Electoral, que permita en particular desde la perspectiva del Ministerio Público blindar los procesos electorales y generar garantías de transparencia en estos procesos, por eso saludo señor Ministro del Interior de manera muy especial su presencia y quiero contar señor Ministro con su venia, seguramente usted ahora tomará la palabra, quiero contar señor Ministro a la Honorable Comisión Primera la realización justamente de una Sesión de trabajo en la mañana de hoy en la que con la presencia del señor Procurador, del señor Contralor General de la República, del señor Secretario General de la Presidencia y del señor Ministro del Interior, se abordó en un análisis temático la consideración de los artículos 1° y 14 del proyecto original de Reforma Política.

El señor Procurador ahora atiende una Audiencia en el tema de Tierras y una Audiencia además que estaba programada para el día de hoy en la Procuraduría, en relación específicamente con las revocatorias de mandato y las consultas populares con presencia de varios alcaldes del país y el Sector Minero-Energético y me ha pedido por supuesto con todo el respeto y el comedimiento anticiparme y hacer presencia ante la Comisión Primera, para sintéticamente señalar las observaciones que habían sido puestas a consideración de esta Célula Legislativa a través del documento de trabajo que se expuso por el Contralor y por el Procurador en relación con estas normas, pero fundamentalmente señalarles el avance digamos en la reunión del día de hoy en el cual o por la cual, se tomaron en consideración esas observaciones fundamentalmente asumiéndose, entendiéndose con el Gobierno nacional, que este tipo de medidas no necesariamente deberían quedar incorporadas en el Texto de la Reforma Constitucional, encontrándose un punto digamos de articulación y

de coordinación en la idea de excluir del articulado estas dos disposiciones y seguramente ahora en el debate y en las proposiciones que al respecto se den, pues se ahondará en el tema.

Yo quiero muy sintéticamente exponer cuáles son esos argumentos digamos que han llevado a la Procuraduría en particular a señalar una voz de alerta en relación con esta norma, pero ya bajo la lógica por supuesto de que también con el Gobierno nacional se considera no pertinente la inclusión de la misma en el Articulado. Este proceso arranca honorables Representantes, por supuesto con base en la idea de formular una Reforma Política con base en los acuerdos a la cual o por la cual se integra una Comisión de Análisis de Observación Electoral que hace unas recomendaciones. Si ustedes recuerdan en el origen, en el origen de esa propuesta se había planteado la creación de una Corte Electoral y lograr así que fuera una Corte Electoral la que sancionara con inhabilidades las faltas cometidas, faltas disciplinarias y digámoslo de Control Fiscal cometidas por funcionarios o servidores de elección popular, eso implicaba desmontar las funciones de la Procuraduría y trasladarlas a un Ente que fallaría, que sería la Corte Electoral lo cual en el debate y en el análisis preliminar lo cual en el debate y en el análisis preliminar la Reforma va cambiando ajustándose acercándose más a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fue entonces, señor Ministro cuando en ese momento inicial discutíamos sobre opciones en ese sentido sin que se contara digamos con un Articulado final, o menos con una propuesta que hubiera formulado o incoado la Procuraduría, porque desde un primer momento la Procuraduría expresaba preocupaciones en este sentido relacionadas como van a ser los puntos esbozados en la comunicación del señor Procurador y el señor Contralor con los siguientes elementos fundamentales: Uno, la conexidad, digamos la ausencia a nuestro juicio de conexidad de una norma como estas en el trámite de una Reforma Constitucional, particularmente de una Reforma Constitucional tramitada por la Vía del Procedimiento Especial Legislativo para la Paz, contenido en el Acto Legislativo del 2016. Ahí se señalaban en su momento y ahora se recordaban esas argumentaciones relacionadas con la no concurrencia de los criterios que la Honorable Corte Constitucional había señalado en materia de necesidad objetiva de estricta necesidad y que por eso nos parecía que un Artículo como este pues no ocurría o no reconocía esa conexidad frente al uso particularmente de la facultad del Procedimiento Especial Legislativo.

Y adicionalmente a esto unos elementos de fondo contenidos en las atribuciones Constitucionales de la Contraloría y de la Fiscalía, que son Instituciones que no todos los países tienen pero que con un origen Constitucional y una tradición centenaria desarrollan unas funciones Constitucionales de carácter especial, que no podemos interpretar como meramente administrativa sino que tienen un origen Constitucional, tanto para la disciplina



de los servidores públicos y de los particulares que cumplan función pública, como para la preservación del Patrimonio Público, del Patrimonio Estatal.

Igualmente, la existencia de una Sentencia de la Corte Constitucional, específicamente en el caso de la Procuraduría en la cual se reconocía la viabilidad, la exequibilidad y la pertenencia Constitucional de contar con las facultades de control disciplinario frente a los funcionarios de elección popular. Estos argumentos sumados a la necesidad en el país de fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción, hicieron que tanto la Contraloría y la Procuraduría formularan estas observaciones para llamar la alerta en el sentido de que no podría entenderse que una norma orientada a generar un grado jurisdiccional de consulta que en la práctica provocaría cierta congestión en el Órgano Judicial y terminaría dejando sin efecto inmediato la decisión de inhabilidad frente a quienes fueran hallados disciplinariamente responsables o responsables de un alcance fiscal y pudieran aspirar así a inscribirse a cargos de elección popular, pues generaría un mensaje equivoco a la sociedad cuando precisamente es el Congreso de la República, es esta Célula Legislativa y por supuesto el Gobierno nacional el que está preocupado y están preocupados por dotar a la institucionalidad colombiana de mayores energías y recursos de lucha precisamente contra la corrupción, partiendo de que los derechos políticos no son absolutos, de que es compatible con su ejercicio y su limitación el ejercicio de la función disciplinaria y de control fiscal y de que precisamente esa condición no absoluta de los derechos políticos hoy en día institucionalmente cuenta con mecanismos de protección por la Vía Ordinaria llámese la acción ante lo Contencioso Administrativa de nulidad y restablecimiento del derecho o las acciones especiales excepcionales de control como la Acción de Tutela y otros mecanismos judiciales que permiten garantizar la efectividad de los derechos políticos.

Todas estas consideraciones particularmente esta de la inconveniencia de ir en contra de una Política Pública, que entre otras cosas lo que la Reforma persigue es eso blindar el ejercicio de las campañas políticas, asegurar el control adecuado sobre los recursos. El señor Procurador General de la Nación ha planteado la necesidad de que en el país justamente como en la Reforma se plantea, se desarrolle por ley un régimen punitivo para quienes hagan uso indebido de recursos en las campañas o de fraude en la confianza ciudadana no generando los reportes contables y los asientos necesarios frente a los ingresos y gastos de campaña pues llamaba la atención de la Procuraduría. Es por eso honorables Representantes que desde el Ministerio Público reconocemos el debate que se está dando y hacemos un llamado para que así como con el Gobierno nacional hemos encontrado una línea de acuerdo en la no necesaria inclusión de un artículo como este en la Reforma Constitucional sino más

bien la consideración, para que en los desarrollos legales que vengan, se establezcan criterios para que los jueces en este caso la Jurisdicción Contencioso Administrativa resuelva en términos más abreviados las acciones de nulidad, de nulidad y restablecimiento que sean del caso frente a personas que hayan sido sancionadas con inhabilidad por ocupar cargos de elección popular, nos parece que es una alternativa que zanjaría digamos esta discusión y nos permitiría avanzar en la consideración de temas tan importantes de la Reforma como son los de la participación, el blindaje a las campañas políticas y la promoción de la generación de nuevas organizaciones y la participación de más ciudadanas y ciudadanos de Colombia en el proceso electoral.

Estas señor Presidente han sido pues muy sintéticamente las razones digamos que han movido al Ministerio Público, para generar esta alerta, para pedirle respetuosamente a los Honorables Ponentes, a los miembros de la Comisión por supuesto que consideren el retiro del Articulado de estas dos normas, aunados con el Gobierno nacional y posteriormente ya en el desarrollo legal, mirar un criterio que permita acelerar o agilizar el trámite de las acciones de nulidad, las acciones contenciosas sobre el particular. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

A usted señor Viceprocurador. Tiene el uso de la palabra, le pido brevedad al Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward Rodríguez Rodríguez:**

Gracias, Presidente, muy brevemente. A ver Viceprocurador, entonces entiendo que ustedes llegaron a un acuerdo con el Gobierno y con los ponentes mayoritarios de quitar el artículo de Gustavo Petro, ¿sí?

**Doctor Juan Carlos Cortés González, Viceprocurador General de la Nación:**

Los artículos 1° y 14 que se refieren a la creación de una.

**Honorable Representante Édward Rodríguez Rodríguez:**

El artículo, que le permitía al doctor Gustavo Petro ingresar a propósito de lo que dice el Representante Humphrey, a la carrera Presidencial vía un artículo que tenía nombre propio, por eso quedo más tranquilo y muchas gracias, señor Viceprocurador.

**Presidente:**

¿Qué otros invitados están en el recinto señora Secretaria?

**Secretaria:**

Señor Presidente está el Delegado de la Registraduría, porque el señor Registrador había confirmado, pero no ha podido llegar, está el

Delegado del Registrador, el Vicecontralor no ha llegado la Vicecontralora, el Presidente del Consejo Nacional Electoral nos han dicho que viene en camino, pero no ha hecho presencia, señor Presidente.

**Presidente:**

Doctor Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Creo que no podemos desaprovechar la presencia del señor Viceprocurador, lamentando indiscutible que no sea el Procurador el que este aquí, no porque usted no pueda hacerlo sino porque quién se expresó ante los medios de comunicación fue el Procurador, pero respetamos la investidura que él tiene, la presencia y lo que está desarrollando, pero yo quiero aprovechar señor Viceprocurador ustedes únicamente y lo han expresado los demás compañeros, ustedes se manifestaron solamente sobre dos artículos, ¿el resto del proyecto no les interesa? ¿O no lo vieron fundamental, importante, no hubo nada trascendental, ustedes avalan el resto del proyecto como va o tienen algunas observaciones?

**Presidente:**

¿Representante Jaime Buenahora, es también para preguntarle al Viceprocurador? Ok, entonces, tiene el uso de la palabra e inmediatamente después el Viceprocurador responde las preguntas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias, Presidente. Pues gracias, señor Viceprocurador por hacer presencia en este recinto, pero la verdad una cosa es el artículo primero de este Proyecto de Reforma y como decía hace un rato, con base en el escrito de doce folios firmado por el señor Procurador y el señor Contralor pues usted no nos ha dicho absolutamente nada nuevo, al contrario no dijo ni la quinta parte de lo que uno entiende en estos doce folios y créame que los argumentos son para considerarlos y en lo que a mí respecta estoy de acuerdo con la eliminación de ese artículo, pero yo sí quisiera que una institución tan importante como es el Ministerio Público fuera respetuosa de la opinión pública nacional y del Congreso de la República, debiera darles pena, acá tengo un titular de prensa que quiero que lo oiga muy bien señor Viceprocurador, que dice así: Reforma Política será un premio a los corruptos: Procurador General. A mí me llamó mucho la atención ver como en este entablado de artículos que es la Reforma, una institución tan importante que es representativa de los intereses societarios en su conjunto solo se dedicara al artículo primero y no al contenido general, esto es un insulto, esta es una falta de responsabilidad inmensa, entre otras cosas porque el proyecto lo presentó el Gobierno con base en las recomendaciones de la Misión para

la Observación Electoral y después reuniones con Voceros de los diferentes partidos.

Luego señor Ministro, es el proyecto que usted representa como general de la política del Gobierno del Presidente Santos un proyecto corrupto yo quisiera que se lo dijera a los medios, yo quisiera que el Gobierno le contestara al Procurador, no somos nosotros los Congresistas, es que da pena el ego, la vanidad, el buscar la pantalla para soltar frases de cajón que por supuesto venden ante la opinión pública y degradan una Institución que representa soberanía popular como es el Congreso y qué pena repito, que con el interés particular solo se hubieran quedado en el artículo primero. Yo me pregunto si es que no les interesa la composición del Consejo Electoral y todo lo que se está acá debatiendo alrededor de las funciones judiciales etc., etc., yo me pregunto si al señor Procurador y a usted no les interesa el tema de la financiación de los partidos o lo de las listas cerradas y bloqueadas o lo del voto preferente y así muchos otros temas. Le repito, los argumentos de esos doce folios a mí me convencen, pero me da pena es el manejo de una Institución con tamaño irresponsabilidad frente a una opinión pública nacional, que merece el mayor respeto, se ha equivocado el Procurador y Ministro le insisto, que sea el Gobierno el que le conteste al Procurador. Gracias.

**Presidente:**

Señor Viceprocurador, por favor conteste las preguntas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Cortés González, Viceprocurador General de la Nación.**

Gracias, Presidente. Acojo las observaciones formuladas por los honorables Representantes el doctor Humphrey Roa, el doctor Jaime Buenahora, para comentar lo siguiente: Por supuesto al Ministerio Público le interesa por mandato Constitucional y por convicción además de Política Pública, todo lo atinente al fortalecimiento del Sistema Electoral y la prevención justamente de elementos de corrupción, de contrariedad con el orden jurídico en el Sistema Electoral. Una circunstancia particular por supuesto en el trámite de esta iniciativa, tiene que ver con una norma específicamente relacionada con las funciones del ejercicio del control disciplinario y de la vigilancia a la gestión fiscal y eso honorables Representantes es lo que determinó, pues debo decirlo también con mucha tranquilidad, pero con mucha certeza pues una reacción de alto impacto por parte del señor Contralor y del señor Procurador General, para en el escenario de la democracia, pues esto no es un escenario que o esta no es una materia que se debata o se resuelva por fuera de él, fuera en el Congreso de la República en donde se ventilara la cuestión y eso hizo que se diera quizá como el Representante Buenahora lo señala y el doctor Humphrey que una preocupación a lo mejor vista como única tuviera que ver con estos dos artículos.

Nada diferente al criterio de oportunidad, a la necesidad de alertar, de comentar inequívocamente el criterio del Ministerio Público frente a estos dos textos que de manera particular y a juicio del señor Procurador, de la Entidad podrían cercenar la efectividad de las sanciones de inhabilidad impuestas a servidores de elección popular. Por eso y dentro del tono, por supuesto, que adquieren los debates públicos es que se puso sobre la Mesa la discusión esta materia, entre otras cosas honorables Representantes ustedes saben y esto hay que ponderarlo y equilibrarlo, el señor Procurador General de la Nación tiene la competencia Constitucional obligatoria de conceptuar en todos los Procesos de Constitucionalidad del país, ergo tendrá que resolver y pronunciarse sobre materias de la Reforma Constitucional que se adopten o de las leyes que se expidan, lo cual hay que equilibrar y ponderar con la participación del Ministerio Público en los Debates Legislativos y de Reforma Constitucional que se den.

Pero independientemente de esa circunstancia jurídica y quizá lo que yo quiero resaltar hoy más es que se dio una alerta vehemente Representante Buenahora sobre esto, que para la Procuraduría generaba una inquietud mayúscula en el entendido de que la sociedad no podría entender cómo quien ha sido inhabilitado por ejemplo por defraudar el fisco o defraudar la confianza ciudadana a través de una conducta dolosa que termina con una sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad, pueda colocar su nombre a consideración de los electores no obstante estar en curso una acción de revisión judicial y esa circunstancia es la que lleva a detallar el análisis en estos aspectos pero, por supuesto, hay un mensaje señor Ministro que hoy compartimos en la reunión con el señor Contralor y quiero ser enfático y aclarar lo pertinente ante el órgano de la Democracia y es que para el Ministerio Público la consideración minuciosa de las herramientas que en el Proyecto de Reforma Política ayuden a blindar el ejercicio de la política, a prevenir los conflictos de interés, a erradicar fórmulas de corrupción en el escenario electoral, son de la principal preocupación del Ministerio Público y justamente a partir de ahora honorables Representantes Roa y Buenahora y honorables Representantes miembros de la Comisión Primera, el Ministerio Público aportará las reflexiones que dentro de sus competencias estime bajo esta línea que además, que se desarrolle posteriormente la ley sobre responsabilidad penal en la conducta de la financiación de campañas políticas y otros elementos que son fundamentales para garantizar una mejor democracia. Esa es la reflexión señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias señor Viceprocurador. Tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Doctor Edward Rodríguez, pues celebramos que se haya llegado a este acuerdo entre el Gobierno, la Procuraduría y la Contraloría, lamentamos que a dicha Mesa de Concertación no hubiesen invitado a los Ponentes, es que a los Ponentes nos buscaron por cielo, tierra, mar y aire la semana pasada, nos buscaron aquí como se busca una aguja en un pajar y nos enviaron mensajes de WhatsApp y nos abordaban en los pasillos y se hizo todo el lobby, ¡qué irrespeto! es que esto es un manoseo a los Congresistas se respetan no se manosean señor Ministro y señor Procurador.

No, fue un acuerdo entre la Procuraduría, el Contralor y el Ministro y aquí nos vinieron a buscar dos semanas pidiéndonos que había que eliminar los artículos 1° y el artículo 14, nosotros firmamos hoy una proposición y ahí está radicada la proposición señor Viceprocurador. Dejo constancia, celebramos el acuerdo porque definitivamente no considerábamos prudente esos dos artículos, convenientes, pero sí lamentamos que nos hubieran convocado, concitado por lo menos a los Ponentes para avalar si es que requieren de algún aval nuestro, frente a ese acuerdo que ustedes a buena hora lograron. Simplemente quería hacer esa observación señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno me ha pedido el uso de la palabra para contestar el señor Ministro del Interior, Representante Heriberto Sanabria. Señor Ministro por favor. Bueno doctor Caicedo

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias señor Presidente, porque voy en esa línea me alegra. Sí lo que yo creo es que sin duda alguna la Procuraduría expuso fundamentalmente sus preferencias institucionales más que un análisis a fondo de la conveniencia para el país de esta Reforma y queda sobre el ambiente varias cosas; una, que si no es porque el Procurador y el Contralor se manifiestan en cabeza de estos Organismos de Control, el Ministro nos mete un golazo, el Gobierno y el Congreso seguramente iban a pasar de agache el artículo 1° y definitivamente iba a suceder que ser pillo sería una actividad rodeada de garantías que invoca el señor Procurador, pues ese es el objetivo del artículo 1° de esta Reforma, entonces creo que no se puede levantar de esta Mesa la Procuraduría sin que el Gobierno aclare porque quedaría muy mal parado y segundo, de lejos si este artículo salía aprobado acá los verdugos y los perversos y los corruptos éramos nosotros los Congresistas y no el Gobierno que presenta este artículo primero dentro de esta Reforma.

Creo yo que es muy importante que se aclare cuál era el objetivo de ese artículo 1° si ya el Gobierno decide retirarlo y esta Comisión decide aceptarlo,

porque también tenemos mucho qué decir al respecto si el proyecto ya está acá y decidimos que el artículo vaya es responsabilidad nuestra así hayamos sido invitados de piedra al Acuerdo entre la Procuraduría, Contraloría y el Gobierno, pero creo que aquí hay unas consideraciones que a mi juicio son respetables así no se compartan por parte del Gobierno en este artículo 1° que creo que el señor Ministro debe explicárselo más al país, que a los miembros de esta Comisión Legislativa. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Ministro regáleme un segundo por favor le damos el uso de la palabra al doctor Telésforo Pedraza e inmediatamente a usted.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señor Presidente. Bueno a mí me parece que son válidas las expresiones que aquí se han dado, de pronto a veces quienes titulan Jaime, pues uno tiene que preguntarles cómo lo titulan y cada quien pues se forja una lectura sobre ese particular. Debo decir que en mi calidad de Ponente señor Presidente y esto para que quede también claro con respecto pues a la opinión del muy distinguido colega y copartidario a mí nadie me llamó, no me han llamado, ni me llamó el Ministro Rivera yo dejé una constancia señor Presidente que todos conocen anexa a la ponencia en donde expresé esta preocupación que acaba de expresar, reiterar el señor Viceprocurador y también he radicado una proposición con el propósito de eliminar el artículo 1° del presente Proyecto de Acto Legislativo.

Yo creo que no hay porque digamos en unas Reformas Políticas tantas de las que a mí me ha tocado como a muchos de mis colegas aquí, unas Reformas Políticas siempre traen muchas cosas, no todo lo que traen las Reformas Políticas siempre son buenas, mire Ministro Rivera, déjeme expresarle también Presidente una preocupación que yo espero que en unos no, nos la abonen al Congreso, el tema de la Ley Estatutaria de la Justicia Especial de Paz esa sí que tiene una muy directa relación con la implementación de los Acuerdos, yo no quisiera pasar, doctor Rivera, con que se nos pasen los meses y un tema tan sustancial y tan fundamental, mañana digan que fue por cuenta pues, por supuesto, del Congreso Nacional.

Yo seguiré apoyando como lo he hecho con enorme transparencia el Proceso de Paz y el Gobierno del Presidente Santos y al mismo Santos independientemente de que tenga 0% o 25%, pero señor Presidente era para dejar esa constancia que a mí tampoco nadie me llamó, ni el Procurador, ni el Viceprocurador, ni el Ministro, ni nadie, creo que hemos tenido pues en este Ministro hay que reconocerle que ha tenido pues una actitud muy amplia en el sentido de poder llamar, de poder oír, de poder escuchar bueno y el Gobierno tiene por qué

entrar a defender sus iniciativas y naturalmente si hoy decidieron llegar a un acuerdo bienvenido sea por lo menos para mí porque de esa manera pues vamos abriendo espacios para saber efectivamente cuántas de estas normas señor Ministro pueden o no ser parte realmente de una Reforma Política que implemente los Acuerdos de Paz. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted. Señor Ministro del Interior tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:**

Muchas gracias señor Presidente. En tono menor quisiera hacer algunas precisiones desde el Gobierno nacional sobre este asunto que ha sido planteado por el señor Viceprocurador y que ha suscitado aquí varias preguntas, varias inquietudes y varias opiniones. Sea lo primero decir que para el Gobierno nacional y, en particular, para mí que estuve sentado en los lugares en los que ustedes están sentados hoy, saber que una Reforma al Sistema Electoral, a la Organización Electoral es controversial por su propia naturaleza, yo he venido diciendo en los medios de comunicación cuando se me interroga si soy optimista en que esta Reforma va a ser aprobada dado que han surgido diversas opiniones desde los Congresistas, desde otras Entidades del Estado y yo he dicho con absoluta certeza; no recuerdo y cuando yo estuve sentado donde ustedes lo están hoy, se tramitaron varias Reformas Electorales, no recuerdo alguna de ellas que haya sido aprobada de manera pacífica, todas, absolutamente todas las Reformas a las instituciones de origen popular o a las instituciones que desarrollan controles sobre los Procesos Electorales son polémicas, son controversiales por su propia naturaleza.

Cada uno de ustedes tiene una lectura a partir de su propia experiencia, de su propia realidad, de sus propias aspiraciones para marzo de este año frente al alcance de una Reforma de esta naturaleza, no nos digamos mentiras quienes aquí en la Cámara de Representantes tienen aspiraciones de llegar al Senado de la República, tienen una lectura distinta de quienes aspiran a continuar en la Cámara de Representantes y eso es perfectamente legítimo, ese no es un asunto que uno tenga que leerlo de manera peyorativa, de eso se trata este debate y por eso nosotros hemos tenido la tranquilidad y la serenidad para escuchar todas las opiniones, todas las inquietudes porque nos parecen perfectamente legítimas. Quisiera eso sí anticipar algo que no solamente ha surgido en el debate aquí en la Comisión sino también por fuera del Congreso, se nos ha dicho que esta Reforma Política no tiene conexidad con el Acuerdo de Paz, con alguna ironía, algunos críticos no desde las Entidades del Estado, algunos críticos opinadores, nos han dicho bueno, ¿pero qué tiene que ver la lista cerrada con el Acuerdo de Paz? ¿Qué tiene que ver unas



modificaciones al origen de la Autoridad Electoral con el Acuerdo de Paz? Qué tiene que ver todo eso nos dicen, con la reincorporación de las Farc a la vida civil? Y la respuesta es una y en esto quiero ser absolutamente enfático, el Gobierno ha dicho una y otra vez que la paz no es el resultado automático del silenciamiento de los fusiles de las Farc.

La paz no es el resultado automático del proceso de dejación de armas que por fortuna está culminando hoy con la extracción de los contenedores de las Zonas Veredales de normalización transitoria en las que están almacenadas las armas que dejaron las Farc. La paz tiene que ver también con una serie de cambios institucionales que hagan de nuestra sociedad una más democrática, que hagan de nuestra sociedad una más incluyente en lo económico y lo social, luego este proyecto tiene que ver justamente con hacer de nuestra sociedad una más democrática y así está expresamente dicho en el punto 2 del acuerdo de paz, ese punto el número 2 del acuerdo no tiene que ver con la reincorporación de las Farc, no tiene que ver con su regreso a la vida civil, no tiene ni siquiera que ver con las garantías para que ellos hagan política, aquí en esta Comisión las mayorías y luego en la Plenaria, aprobaron un Acto Legislativo que le creó a las Farc unas condiciones especiales para que puedan hacer política, luego esta Reforma no tiene que ver con las Farc.

Esta reforma tiene que ver con la necesidad de hacer de nuestra sociedad una más democrática y un tema central que está en el punto 2 de los acuerdos de paz, es el de las garantías para el ejercicio de los Derechos Políticos y en esto también quiero ser muy enfático; si ustedes le dan una lectura muy rápida a lo que está dicho en el punto 2, en cada uno de los párrafos, en cada uno de los incisos se señala una y otra vez que habrá que hacer ajustes institucionales, ajustes normativos para ofrecer mayores garantías al ejercicio de los derechos políticos y no se puede pasar por alto algo que es muy importante; los Derechos Políticos apreciados por los Congresistas hacen parte de los catálogos tanto universales del Sistema de las Naciones Unidas, como regionales, es decir, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, luego los Derechos Políticos son Derechos Humanos y requieren una protección reforzada, en esa medida la Misión Electoral propuso a efectos de brindar mayores garantías, propuso una fórmula que buscaba estar en consonancia con lo que dice la Convención Americana de Derechos Humanos. ¿Qué dice la Convención Americana en su artículo 23? Que solamente un juez penal podrá limitar los Derechos Políticos, luego la Corte Constitucional Colombiana señaló en una Sentencia que ha sido traída a colación por el documento que suscribieron el señor Procurador y el señor Contralor, ha señalado que si bien es cierto que existe esa previsión en la Convención Americana, también es cierto que el Legislador colombiano tiene libertad en la configuración normativa y que lo que tiene que hacer es garantizar recursos judiciales

efectivos a aquellas decisiones sancionatorias de las autoridades administrativas.

Luego honorables Representantes, este artículo no buscaba favorecer a nadie en particular, ni perjudicar a nadie en particular porque la verdad es que aquí cada quien trae su ejemplo. Los que están en la orilla derecha del espectro político dicen que es para favorecer a alguien que está en la orilla izquierda del espectro político, pero los de izquierda en el espectro político también podrían decir que es para favorecer a alguien que está en el espectro derecho de la política colombiana o en la orilla derecha del espectro de la política colombiana, por lo tanto, no se trata de hacer una personalización de este artículo, lo que se buscaba.

#### **Presidente:**

Qué pena señor Ministro. Yo les pido el favor un poco de orden y vuelve y juega del debate pasado, las personas que están en la salida si van a hablar por favor háganlo afuera. Vuelve y juega el recinto es para, si hablan somos los Representantes y los Delegados del Gobierno. Todas las personas si van a hablar por favor háganlo afuera. Continúe señor Ministro.

#### **Continúa con el uso de la palabra el doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:**

Decía que lo que se buscaba era poner nuestro Ordenamiento Constitucional en consonancia con lo que prevé la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 23 y el propio Acuerdo de Paz ya que se habla tanto de la conexidad, señala lo siguiente en su preámbulo: Poniendo de presente que los derechos y deberes consagrados en la Carta se interpretan de conformidad con los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia, sin que su goce o ejercicio puedan ser objeto de limitación. Luego ese es el fundamento en el Acuerdo de Paz y más atrás un fundamento en la Legislación Internacional expresamente en la Convención Americana de Derechos Humanos. Recuerden ustedes lo que propuso la Misión Electoral, nos dijo que el Ministerio Público podría adelantar investigaciones de carácter disciplinario contra servidores de elección popular y que si al finalizar dicho procedimiento llegase a la conclusión de que ese servidor público era merecedor de una sanción, que incluyera limitaciones al ejercicio de sus derechos políticos, se acusaría ante la Corte Electoral que era la figura que proponía crear la Misión Electoral, luego de que recibimos estas recomendaciones hicimos una ronda de reuniones con las diferentes fuerzas políticas y la verdad es que no encontramos el consenso mínimo sobre la creación de una nueva Corte, que sería la Corte Electoral.

Por lo tanto, esta recomendación digamos en la medida en que una de esas instituciones no fue objeto de consenso teníamos algunas dificultades para implementarla y lo que se nos ocurrió fue aproximarla a través de mantener las facultades

tanto de investigación, como de sanción de los Organismos de Control solo que en aquellos casos en los que la sanción implicara limitación futura al ejercicio de los Derechos políticos esta fue confirmada en un grado o revocada en un grado jurisdiccional de consulta ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Esa fue la propuesta que les trajimos a ustedes incluso en la Ponencia se le estableció a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo un término perentorio no mayor de un mes, de tal manera que se resolviera muy rápidamente.

El señor Procurador y el señor Contralor han manifestado unas observaciones, nos parece absolutamente legítimo que ellos lo hagan, yo la verdad, doctor Buenahora, no creo que el señor Procurador se haya referido en los términos en que fue titulado ese informe de prensa, me parece que él ha venido haciendo sus planteamientos en el contexto en el que lo conocimos, con la carta que fue leída aquí, hizo unas observaciones sobre la conexidad, hizo unas observaciones sobre las consecuencias inmediatas que se podían derivar para aquellas personas que ya han sido objeto de sanciones disciplinarias y lo que hicimos en la mañana de hoy simple y llanamente no fue un acuerdo para excluir al Congreso de la República, la decisión final es de ustedes, nosotros no podemos pasar por encima de quien tiene la potestad Legislativa en nuestras Instituciones Republicanas es el Congreso de la República, ni más faltaba y si ustedes leyeron la reunión de esta mañana como una manoseada, como lo dijo el doctor Heriberto Sanabria ante la Comisión Primera o ante el grupo de Ponentes, les ruego nos excusen, lo que quisimos fue sentarnos con el señor Procurador y el señor Contralor, a escuchar serenamente sus observaciones y buscar algunas fórmulas de acuerdo. A mí me persuade una que ellos me han planteado y tiene que ver con lo siguiente: Que lo que vamos a lograr si no depuramos una fórmula es primero lograr una gran congestión en el Consejo de Estado por cuenta de la cantidad de asuntos que tendrían que resolver en un término de tiempo muy breve y que en medio de esa congestión lo que queremos lograr que es la garantía de protección al ejercicio de los Derechos Políticos, lo que va a terminar es frustrándose porque no van a poder resolver en un tiempo tan breve.

El Representante Hernán Penagos nos hacía otra reflexión muy interesante, en un debate que sostuvimos en un medio de comunicación radial, nos decía es que el grado jurisdiccional de consulta es una figura que en nuestra tradición jurídica ha tenido una aplicación distinta a esta que se le quiere otorgar en este artículo 1°. Entonces lo que concluimos esta mañana es: Primero, lo que tenemos que revisar son los tiempos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que es lo que está previsto hoy para lograr un control jurisdiccional de las decisiones de las autoridades administrativas y hablábamos con el señor Procurador, el señor Viceprocurador y el señor

Contralor, por ejemplo de la necesidad de diferirle a la ley un mandato de tal manera que la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho se pueda tramitar en unos tiempos más cortos y que no suceda lo que desafortunadamente viene ocurriendo hoy, es que una sanción de carácter administrativo que limita el ejercicio de Derechos Políticos, luego viene siendo revocada, pero años más tarde cuando la persona vio gravemente afectados sus Derechos Políticos que repito son derechos humanos. O también conversábamos esta mañana si realmente lo que queremos es poner en consonancia nuestro ordenamiento constitucional con lo que señala la Convención Americana de los Derechos Humanos, pues tendríamos que claramente establecerle la potestad de limitación de Derechos Políticos exclusivamente al juez penal y no trasladársela al juez de carácter administrativo como lo estábamos proponiendo aquí.

Dijéramos que lo que hemos querido es darnos un tiempo para pensar con más tranquilidad fórmulas que nos permitan tener mayor conexidad con el Acuerdo, mayor conexidad con lo que tiene previsto la Convención Americana de los Derechos Humanos y por esa razón nos parece más conveniente al menos en este primer debate eliminar ese artículo 1° y seguir pensando en fórmulas que ofrezcan garantías para el ejercicio de los Derechos Políticos. Pero la decisión final es de ustedes, también nos animamos a desarrollar esta conversación porque es necesario tener una comunicación y un diálogo armónico entre los Poderes Públicos y porque habíamos ya observado no solamente anotaciones en la ponencia sino también Proposiciones de los propios Ponentes que buscaban la eliminación de ese artículo 1°, que está relacionado con el artículo 14.

De suerte que yo lo que creo es que el espacio está abierto para que sigamos pensando en términos de garantías para el ejercicio de los Derechos Políticos y que revisemos más opciones, me parece que en buena hora en honor al doctor Jaime Buenahora también, que ha sido una persona muy estudiosa y que ha estado muy atento al desenlace de este Proyecto de Reforma Constitucional y sin que lo hagamos a vuelo de pájaro, sino que lo hagamos con seriedad Representante Caicedo, despacio y serenamente, podamos darle una revisada, una nueva revisada a esta fórmula. Así que eso es lo que quería señor Presidente expresarles a los honorables Representantes sobre la conversación que sostuvimos en la mañana de hoy con el señor Procurador y el señor Contralor.

**Presidente:**

Ministro muchas gracias. Estamos empezando también a tomar temas de argumentos del debate, se hizo una propuesta hace ya un tiempo tanto del Representante Bérner Zambrano, como del Representante Heriberto Sanabria, que es someter a votación las ponencias de archivo, lo que procede también según el Reglamento es eso, entonces el uso de la palabra se dará, pero una cosa señores

Representantes no podemos dar el uso de la palabra a todos, una vez ya cuando previamente se establecieron unas reglas de juego.

Doctor Edward, doctor Rozo llegará su momento, yo no quiero coartar nada, llegará su momento, pero démosle orden al debate, llegará su momento en que también le puedan realizar las preguntas. Vamos, se va a tener la discusión única y exclusivamente de la Ponencia Negativa del doctor Rozo, que fue la primera que se presentó e inmediatamente procedernos a votar las ponencias, una vez se voten las ponencias el resultado de la votación indicará cuál es el procedimiento a seguir, si seguimos en el mismo orden de los Ponentes y de los inscritos tal cual está, o si se archiva el proyecto simplemente se continuará con el siguiente punto del Orden del Día. Doctor Jorge Enrique Rozo una Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias señor Presidente. Yo lo que entiendo es que todavía no hemos entrado al debate de los proyectos de ley como tal, estamos es en la discusión de la intervención del señor Procurador y Contralor, entonces por eso quería yo referirme a ese tema no al tema del articulado ni mucho menos que eso vendrá en su momento cuando haya el Debate, por eso estoy solicitándole la palabra señor Presidente.

**Presidente:**

Ok. Los que solicitaron el uso de la palabra, para referirse al tema van a tener un uso del tiempo de... Una Moción de Procedimiento del doctor Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Es mi segunda solicitud de Moción de Procedimiento y les solicito se acoja porque es que, si no acogemos la Moción de Procedimiento pues simplemente la discusión, pues carece del contexto de lo establecido en el Reglamento o la Ley 5ª. El Reglamento y la Ley 5ª establecen que una vez discutidas, sustentadas las Ponencias Negativas, inmediatamente el señor Presidente debe someter a consideración de la Célula Legislativa el Informe con el que termina la ponencia. Si estoy solicitando una Moción de Procedimiento mi querido Edward, si una vez la Comisión decide Archivar o Aprobar, pues eso nos va a indicar el paso a seguir, subsanemos ese pequeño impasse o error que hubo en la discusión y continuamos tal como lo indica el Reglamento.

**Presidente:**

Listo, tomaremos a lugar su Moción de Procedimiento, doctor Heriberto Sanabria, por favor señora Secretaria sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia. Están haciendo una Moción de Procedimiento, la estamos tomando, hay que votarla señores Representantes, tenemos que

votarla, se realizó una Moción de Procedimiento y se está tomando, votémosla, vamos a tomar la Moción de Procedimiento. Señora Secretaria por favor sírvase leer la Proposición con la que termina el Informe.

**Secretaria:**

Señor Presidente hay dos proposiciones de archivo, una en su orden de llegada, suscrita por el doctor Jorge Enrique Rozo que dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

Con base en las anteriores consideraciones, presento Ponencia desfavorable para primer debate y, en consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se archive el Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz Estable y duradera.*

Suscrita por el Representante *Jorge Enrique Rozo.*

Igualmente hay una proposición en los mismos términos prácticamente, señor Presidente que dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

Por las razones anteriormente expuestas me permito proponer el Archivo del **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Cordialmente,

*Álvaro Hernán Prada.*

Esas son las dos proposiciones de archivo que son sustitutivas a la Ponencia Mayoritaria, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora una vez leía y una vez cerrada la discusión de las ponencias de archivo, ya se les dará el uso de la palabra más adelante, sírvase llamar a lista para votar la ponencia de archivo.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, llamo a lista.

**Presidente:**

Espéreme un segundito, señores yo les estoy diciendo una cosa, estamos teniendo en cuenta una Moción de Procedimiento que se dio. Listo una Moción de Orden señor Edward Rodríguez y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente, gracias mire, es que se supone que hay una ponencia, ya los autores de dicha ponencia explicaron y nosotros queremos referirnos respecto

a esa ponencia, entonces la Moción de Orden es ¿en qué momento nosotros nos vamos a referir a esta Ponencia Negativa que se está votando?

**Presidente:**

Representante Rodrigo Lara.

**Honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Presidente le ruego, le he pedido la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Con todo respeto yo creo que es importante introducir aquí en el Debate de la Comisión Primera y en el Debate legislativo, de aquellas Reformas presentadas en el marco del Procedimiento Legislativo llamado Fast Track que se tenga en cuenta, que se introduzca el contenido del reciente fallo de la Corte Constitucional, que obliga a que exista una debida deliberación de estos Proyectos, la legitimidad misma del Fast Track que fue avalada por la Corte Constitucional, porque yo creo que le hizo un gran favor la Corte Constitucional con ese fallo que introdujeron aquí mis compañeros del Centro Democrático al Fast Track, fue que lo declaró constitucional, válido y legítimo, pero solicitaron una debida deliberación, del articulado de las ponencias negativas, positivas que se presentarán logrando ciertamente señor Presidente un equilibrio entre la regla de la mayoría, la corrección formal, pero también el derecho de las minorías o de la oposición a deliberar de ese equilibrio sale un buen producto.

Entonces si nosotros vamos a negar la posibilidad a esta Comisión Primera de discutir ampliamente una ponencia seria, muy bien estructurada, con argumentos de peso y de fondo realizada por el doctor Rozo, ¿en dónde queda la deliberación de esta Reforma? es que esto no es un proyecto con tres artículos reformando la ley X, estos son como dieciocho artículos Reformatorios de la Constitución y a quien presente una ponencia negativa siendo Ponente, se le pretende negar la posibilidad de exponer, de explicar caso por caso los argumentos que con tanto juicio ha esbozado y aquí yo veo voluntad e interés por parte de toda la Célula, de discutir estos argumentos.

Entonces no ferrocarrilemos esto, no se lo digo a usted señor Presidente con todo respeto, se lo digo en general al Gobierno por favor y discutamos esto con serenidad.

**Presidente:**

Doctor Rodrigo Lara, yo lo único que le digo es que estoy aplicando el reglamento, el señor Jorge Enrique Rozo la Sesión pasada, el Representante tuvo más de cuarenta minutos para exponer los argumentos de su Ponencia Negativa, entonces sí tuvo el tiempo y usted lo sabe Representante Jorge Enrique Rozo que sí tuvo el tiempo para hacerlo, para exponer. Ahora bien, el Representante Edward Rodríguez le asiste la razón, si quieren

manifestarse vamos a hacerlo por intermedio de cinco minutos para abrir el Debate sobre la Ponencia Negativa, sobre la Ponencia de Archivo, una vez terminen y una vez se vote la Ponencia se abrirá el Debate para la Ponencia Mayoritaria, o si se archiva el proyecto pues sencillamente se continuará al siguiente punto del Orden del Día.

Tiene el uso, mire vamos a organizarnos, ¿doctor Albeiro Vanegas, se va a referir a la Ponencia Negativa? Bueno, doctor Jorge Enrique Rozo tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias señor Presidente. Bueno, primero que todo aquí la ordenación del debate no la dimos nosotros, la dio usted con la intervención del Procurador y el Contralor y yo creo que lo menos que se puede hacer es darnos el espacio para poder referirnos al tema del Procurador y el Contralor que no ha habido ese espacio, o lo usaron tres o cuatro Parlamentarios pero no nosotros y yo en eso tengo que referirme a un tema y no soy ni defensor ni del Contralor, ni del Procurador, pero creo que el Procurador y el Contralor tienen razón en su aspecto y ellos no tenían por qué referirse a toda la Reforma, no es su obligación, ellos están defendiendo su punto de vista desde la óptica que ellos lo ven y eso es lo que están proponiendo al Congreso y nosotros no tenemos por qué ponernos de mal genio porque ellos simplemente están diciendo no nos gusta esta parte de la Reforma y no se han referido a todo el texto de la Reforma.

Ahora, nosotros lo que tenemos es que tener en cuenta no cómo nos va a ir en las próximas elecciones frente a una Reforma, que es lo que está tratando de plantear aquí el señor Ministro, nosotros tenemos que aquí actuar mirando en términos generales cómo le va al país con la Reforma que nosotros vamos a hacer, no cómo me va a ir a mí en las próximas elecciones, si me conviene la lista cerrada o no me conviene, si me conviene esto o lo otro, no, así no podemos actuar, y ese no es el mandato que nos dio a nosotros el pueblo cuando nos eligió aquí.

Entonces nosotros tenemos una gran responsabilidad y este Congreso tendrá la responsabilidad de lanzar eso que tanto quiere y espera el país, de verdad si es cierto que estamos luchando contra la corrupción y eso en lo que se refieren el Procurador y el Contralor tienen toda la razón, aquí no podemos decirle al país que estamos luchando contra la corrupción y aquí aprobando Proyectos que dan a entender que eso no va a ser cierto, que al contrario le vamos a abrir la puerta a aquellos que han sido sancionados económicamente o fiscalmente por la Procuraduría y la Contraloría, especialmente, y entonces los vamos a seguir dejando participar en las elecciones como si no hubiera pasado nada, yo



creo que eso no es justo con el país, ni es lo que el país está esperando.

Y cuando hablamos nosotros de que no tiene una relación con los Acuerdos de Paz, es que la propia Corte Constitucional habló taxativamente de que tiene que ser clara la conexidad, tiene que ser objetiva y miren, oiga esta palabra estricta con las disposiciones del Acuerdo Final de Paz. Entonces no es aquí hablemos en términos generales como nos está planteando el señor Ministro, y yo hago parte del Gobierno, o sea, nosotros hacemos parte de la coalición del Gobierno y no estamos contra el Gobierno, estamos diciendo hagamos las cosas bien y nos está diciendo el señor Ministro que acepta sacar este artículo para poderlo estudiar mejor, para que vengan otras opiniones, para poder diseñar un mejor artículo para un futuro, pero es que no solo es este artículo señores, es la mayoría de la Reforma la que tiene el mismo caso en que está incurriendo el artículo 1°. ¿Y cuál es el afán? Aquí hay un artículo que está para el 2022. ¿Cuál es el afán de aprobarlo y meterlo en un texto constitucional desde ahora? Cuando vamos a tener cuántos años para debatir ese y todos esos artículos que no tienen la conexidad objetiva y estricta con los Acuerdos en La Habana.

Yo lo que quiero llamar la atención al Congreso, es que por favor aquí no es el compromiso con el Gobierno, aquí el compromiso es con el país, el compromiso es con el Congreso mismo y por primera vez si alguna vez no lo hemos hecho compañeros, digámosle al Gobierno no, está equivocado Gobierno, nosotros estamos acompañando al Gobierno y le apoyamos al Gobierno todas las iniciativas que realmente creemos que son buenas para el país, no para mi Partido ni para mí, sino para el país y entonces en esta oportunidad tenemos la de oro para decirle al Gobierno, qué pena Gobierno nosotros tenemos una independencia de poderes y como tal legítimamente podemos y debemos actuar, pero no por congraciarnos con el Gobierno mañana no solamente el país nos lo va a cobrar, sino nosotros nos tendremos que rascar la cabeza no sé cuántas veces, diciendo otra vez nos equivocamos, tenemos que hacer otra Reforma y miremos a ver a cómo salimos a hacer ese remiendo y sobre todo en la Constitución, cuando hay artículos aquí que no necesitan estar en el texto constitucional, sino simplemente una ley.

Aquí incluso hay un artículo que ya hay una ley que va avanzada, ya pasó el primer debate por esta misma Célula Legislativa, ya está en la Plenaria de la Cámara, lo que debemos es impulsar ese proyecto de ley, que es un proyecto de ley no una Reforma Constitucional, entonces cómo si eso se puede hacer por un proyecto de ley, por qué nos traen el mismo artículo para metérselo por la Constitución Nacional y con un afán enorme, cuando lo que tenemos que hacer las cosas es bien pensadas, bien estructuradas para no tener que hacer lo mismo que nos ha tocado muchas

veces, rascarnos la cabeza y decir otra vez nos equivocamos.

Yo creo que nosotros tenemos una gran responsabilidad y tenemos una oportunidad de oro para lanzarle un mensaje al país y para decirle nosotros sí de verdad estamos con la lucha anticorrupción y no abriéndole las puertas a un escenario a los corruptos. Entonces señores y señoras yo les pido por favor que actuemos con la sensatez, con la cabeza fría necesaria en la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo que va a ser muy importante para el futuro no solo de la política del país, sino para el futuro de todo lo que tiene que ver con la lucha anticorrupción señor Presidente. Muchas gracias.

#### **Presidente:**

Representante Edward Rodríguez tiene el uso de la palabra.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente me voy a referir a la ponencia presentada por el doctor Rozo y el doctor Álvaro Hernán Prada, con ocasión de lo que pensamos como Partido y quiero empezar porque el Centro Democrático no se ha dedicado solamente a criticar sino a proponer. El pasado 18 de junio con ocasión de la Segunda Vuelta Presidencial a través de los medios masivos presentamos unas propuestas, propuestas que fueron incorporadas en un Acto Legislativo presentado el 20 de julio del propio 2014 y que desafortunadamente no fue estudiada ni por esta Célula Legislativa, ni por el Congreso de la República pero que traía avances académicos muy interesantes.

Diez puntos a saber, esta misma presentación la hicimos con ocasión de la invitación de una importante organización internacional y en Cartagena reiteramos lo que debería constituir, óigase bien, constituir una verdadera Reforma al Sistema Electoral Colombiano, a saber señor Presidente, primero el voto obligatorio, creemos que debemos avanzar en el tema del voto obligatorio, es pertinente y eso tiene que generar cultura ciudadana y cultura del votante para eliminar todas esas presiones y toda esa politiquería que se presenta usualmente en las elecciones. Si queremos un sistema transparente tenemos que avanzar y generar confianza para que los ciudadanos puedan acceder y puedan elegir sus órganos que los representen, así como sus líderes en cada una de las corporaciones y en cada uno de los entes a gobernar, llámense Alcaldía, Gobernación y Presidencia de la República.

El segundo elemento que nosotros creemos sustancial es el voto en día hábil y esto acogiendo el sistema americano. ¿Qué hicimos nosotros queridos Representantes? Hicimos una legislación comparada con universidades, trabajamos fuertemente para que miráramos cómo presentar una verdadera y estructurada Reforma

al Sistema Electoral, acogimos el sistema australiano donde tuve la oportunidad de vivir y ver la transparencia de ese sistema, e igualmente acogimos los países cercanos de la región que han generado institucionalidad en sus órganos electorales, fue así como varias de nuestras ideas salieron de la legislación comparada y también del sistema anglosajón que hoy en día tiene mucha institucionalidad, veracidad, pero además tiene confianza de los ciudadanos que es a lo que debemos retomar.

El voto en día hábil o laboral, es que se haga un martes o que se haga un jueves porque los ciudadanos no tengan un día para ir a votar donde usualmente se presentan algunas prácticas corruptas y es que algunos candidatos llevan a sus electores a que voten, les dan un almuerzo, les dan una plata y después los retornan a su barrio, o a su vereda. Tenemos que trabajar para que el Sistema Electoral señor Presidente, se acerque al ciudadano y no al revés el ciudadano sea el que se acerque al Sistema Electoral, nosotros tenemos que facilitararlo y esta era una de las ideas que acogimos dentro del estudio de legislación comparada.

Subsidio de transporte. Para nadie es un secreto y esta misma Reforma lo trae señor Ministro y celebre eso, que es importante implementar la facilidad para que aquellos ciudadanos que no pueden votar, el Estado les subsidie y puedan ir a votar, puedan acogerse y puedan desarrollar su voluntad popular a través del voto y por eso creíamos que era importante que una vez después la persona salga a votar con su certificado electoral, vaya ante una entidad independiente, transparente, para que esa entidad le retorne el subsidio de transporte después de acoger o después de haber votado y ejercido su derecho como ciudadano.

Esto traería otra cosa, doctora Angélica, muy importante que usted tuvo la oportunidad de escucharnos en la ciudad de Cartagena y es la eliminación de la inscripción, hoy tenemos una conjetura y la primera es que por una parte castigamos al que vote dos veces, pero por otra parte no tenemos sistemas modernos que realmente nos permitan determinar que ese ciudadano votó dos veces, automáticamente óigase bien, constituiría un delito, si yo voy a la 85 y después me acerco a Unicentro a votar, automáticamente los sistemas actuales arrojan un movimiento rojo, de tal manera que la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría y los mismos partidos tendrían control y podrían ir ante ese ciudadano y de esa forma probatoriamente ser judicializado este ciudadano que malversó o que atacó el Sistema Electoral Colombiano. Por eso creemos en la eliminación de la inscripción como un carácter de transparencia y de derecho de los ciudadanos, de transparencia del ciudadano hacia los sistemas electorales, pero también de compromiso del ciudadano hacia cada uno de los sistemas electorales.

100% financiación estatal. Pero aquí nos surge una duda, si bien es cierto nosotros creemos que el Estado para acabar con esas prácticas políticas corruptas que hoy se ven con ocasión de Odebrecht o de otras empresas, hay que decirlo claramente, ¿cuántas empresas no están interesadas en financiar campañas electorales? Si es que después les dan un contrato y siguen presionando al Alcalde, al Concejal, al Gobernador o hasta el mismo Congreso de la República, tenemos que generar transparencia y por eso es pertinente traer el 100% de financiación estatal.

Ojo queridos colegas porque esto no puede cooptar la voluntad del ciudadano y lo hablábamos en el Partido en la Bancada y lo discutíamos con ocasión de las elecciones del 2002, usted, doctor Rodrigo Lara, que trabajó en esa elección de la Presidencia de la República, vio cómo había una manifestación ciudadana y muchos de esos ciudadanos cogieron y de manera voluntaria, espontánea imprimían una foto de su candidato predilecto, no podemos cooptar a los ciudadanos que de manera voluntaria quieren poner en su ventana, quieren poner o trabajar.

**Presidente:**

Continúe Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Quieran de manera voluntaria acceder a participar en política y de esa manera apoyar uno u otro candidato.

Eliminación del voto preferente. Creemos firmemente en esto como una práctica de combatir la corrupción siempre y cuando óigase bien, exista una participación interna, una democratización interna fuerte y sólida, lo propusimos el 20 de julio de 2014 y seguimos creyendo en esta tesis señor Ministro, pertinente óigase bien cerrar las listas, pertinente avanzar hacia una democratización de los partidos sólida y que de esta manera la gente vote por las ideas y no vote por una u otra figura.

En cuanto a la implementación del voto electrónico tenemos y hemos traído un caso y ya lo compartía con algunos compañeros, bienvenido el voto electrónico siempre y cuando sea con certificación o verificación documental. Les voy a contar qué pasa en el mundo, queridos colegas, en el mundo a usted no le entregan un tarjetón óigase bien, a usted le permiten a través de un código de acceso y voy a contar el caso australiano, el caso australiano es muy avanzado, a usted le llega un certificado a su correo por parte de la organización electoral, usted incluso por internet puede acceder y determinar cuál es su candidato y de esa forma lo imprime y luego lo envía a la organización electoral. Pero lo que proponemos acá tampoco es tan avanzado porque creo que hay que generar cultura ciudadana en la votación.

Pero miren les voy a dar estas cifras, doctor Rodrigo Lara, que son bochorrosas y por qué

es importante que hoy tengamos un sistema electrónico donde nos imprima el voto, ese voto como lo teníamos diseñado institucionalmente era que sea puesto en la urna que los Jurados de Votación óigase bien, fueran de los diferentes Partidos así usted podía defender en la urna su propio voto y si no había coincidencia entre lo electrónico y la papeleta electoral pues inmediatamente arroja también un sistema rojo, de tal manera que el certificado electoral o la misma auditoría electoral le va a pedir a usted que abra la mesa y que mire a ver qué fue lo que pasó y qué decíamos nosotros que en todo caso, óigase bien en el articulado lo decía, en todo caso valdrá lo físico antes de lo electrónico, ¿qué elimina doctor Telésforo inmediatamente esto? Elecciones del 15 de junio del 2014, votos no marcados cincuenta mil ciento cincuenta y dos votos, eso es imposible, votos nulos cuatrocientos tres mil cuatrocientos cinco, pero mire para el sistema parlamentario que es lo que nos elige a nosotros, esto es escandaloso y bochornoso.

**Presidente:**

Por favor Representante le solicito que vaya concluyendo, un minuto. Representante Edward continúa y concluya por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Además, pues tiene mucho de trabajo como para dejarlo así. Votos nulos en elecciones del Senado de la República un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete; votos no marcados ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos quince, y yo pregunto doctor Rodrigo Lara, ¿esto no es corrupción? Necesitamos transparencia en el Sistema Electoral y por eso es mejor que impriman el voto y como nosotros lo hemos planteado.

Por último, para terminar señor Presidente, creemos en dos principios y es sustraer la organización electoral de las presiones políticas, algo que es importante y que no se toca acá señor Ministro, abolir la publicidad estatal previo a elecciones, nosotros estábamos diciendo seis meses antes. Ministro si el Gobierno sigue presionando o si siguen pautando nunca va a existir transparencia en los medios de comunicación, por eso reclamamos y pedimos que se vote negativamente la ponencia con ocasión de que no exista esta temática que es nefasta, le recuerdo dos punto tres billones de pesos en el 2014 se gastaron en publicidad estatal, dos punto tres billones de pesos.

Ya para terminar nosotros creíamos en un Sistema Electoral en donde presentábamos una Corte Electoral, aparte de esa Corte Electoral presentábamos un Fiscal General que estuviera revisando y esto generara garantías y, por último, que eso yo le agradezco a esta Célula Legislativa, le agradezco al Congreso: mecanismos para abolir la compra y venta de votos, gracias a Dios, a

ustedes se aprobó esa Ley Anticorrupción que fue acogida por el Centro Democrático y que elimina la compra y venta de votos porque se castiga con ocho años y hasta con doscientos millones a aquellos que compran votos o que vendan votos, que castiga a aquella organización electoral llámese Registrador, que cambia los resultados y se le triplica la pena y que castiga a aquellos gerentes corruptos que por debajo de la Mesa pasean dineros con tal de elegir a sus candidatos.

Así que yo les agradezco y pido que se vote negativamente porque no ha sido tenido en cuenta estos puntos que son esenciales para la transparencia electoral. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, doctor Álvaro Hernán Prada, por cinco minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Antes de contabilizar el tiempo le ruego Presidente me diga ¿si la discusión de la ponencia de Rozo se hace al mismo tiempo de la discusión sobre la Ponencia que presenté a nombre del Centro Democrático? ¿Si primero vamos a discutir la de Rozo o si las vamos a discutir al tiempo? Esto para saber si intervengo en este momento o cuando me toque reparar nuevamente algunos temas muy puntuales, porque ustedes bajo una Moción de Procedimiento buscaron, Presidente someter a consideración las Ponencias de Archivo, pero recordemos que no las hemos debatido ahorita porque se tuvo que suspender la discusión desde hace ocho días.

Entonces quería que me respondiera eso para ver si hablo en este momento.

**Presidente:**

Representante Álvaro Hernán, le voy a decir primero, le voy a pedir a la Secretaria que se sirva leer el artículo de la Ley 5ª que expone la votación de las proposiciones. Le recuerdo que esta es una Proposición Sustitutiva de Archivo, doctor Álvaro Hernán, no hay proposición Sustitutiva de Sustitutiva, es la primera que se radicó en el tiempo, le pido de todas maneras, le voy a decir a la Secretaria que se sirva leer el artículo y ahora, doctor Álvaro Hernán, estamos en ese debate, justamente estamos y se abrió ese debate, se abrió ese debate y les recuerdo a todos que estamos única y exclusivamente en el tema de la ponencia de archivo.

**Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Entiendo que se va a considerar solamente para la votación una de las dos.

**Presidente:**

Por reglamento solo se puede considerar una.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Listo, ¿y se va a abrir la discusión para las dos o también para una sola?

**Presidente:**

Está abierta la discusión para la proposición Sustitutiva de Archivo exactamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Listo perfecto, entonces ahí sí me voy a tomar los cinco minutos. Gracias señor Presidente. Miren es muy importante lo que nos anunció ahorita el Viceprocurador con relación al artículo 1° y al artículo 4°, que era básicamente el direccionamiento que le había dado este Proyecto para beneficiar a Petro y seguramente a otro grupo de personas que estaban sancionadas, pero es que no solamente la discusión estaba ahí, la discusión está primero en la ilegalidad del procedimiento, pero segundo recordemos lo que acaba de decir aquí Rodrigo Lara sobre la Sentencia C-160 del 2017, que le fija unos parámetros muy claros al Gobierno nacional para utilizar las facultades extraordinarias y el Procedimiento Abreviado o Fast Track como se le ha llamado, y dentro de esos parámetros muy claro está la conexidad que debe existir entre el Acuerdo Santos-Timochenko, del cual Maduro fue garante y lo que se está discutiendo hoy.

Vuelvo y hago la siguiente pregunta, ¿qué tiene que ver lo que estamos discutiendo nosotros con el Acuerdo? No me salga Ministro que es que la Paz tiene que ver con todo, entonces todo tiene una conexidad con el Acuerdo, no, esa no es la respuesta, esa generalidad no se la aceptamos. Como la Paz tiene que ver con mayores oportunidades para la democracia entonces se nos ocurre con base en ese argumento todo, no, y dentro de esas ocurrencias también está entonces Ministro que podamos nosotros limitar la elección de los Congresistas, ¿qué tiene que ver eso con el Fast Track y dentro de eso está la desnaturalización de la pérdida de investidura? ¿Qué tiene que ver eso con el Fast Track?

Y sigo, y sigo señor Ministro, qué tiene que ver, buscar con el espíritu del Chavismo, controlar el Consejo Nacional Electoral cambiándole una letra, pero criticando el origen del nombramiento de los Magistrados para cambiarlo para que el Presidente de la República sea quien nombre los nueve Magistrados, ¿y por qué los nueve? Porque tres son de él, tres del Congreso y tres de los Presidentes de las Altas Cortes que domina hace mucho rato el Presidente de la República. Entonces ¿Qué tiene que ver eso con el Fast Track?

**¿Qué tiene que ver este procedimiento Abreviado, este Procedimiento Rápido denominado el Fast Track con una norma que entrará en vigencia en el 2022? Hablo de las**

listas cerradas, lista cerrada para el 2022, párenle bolas, lista cerrada para el 2022 por medio del Fast Track, hay una urgencia muy grande, hay una premura en el tiempo, no podemos debatir esto en un Proyecto de Ley Ordinaria porque necesitamos ya, porque va a entrar ya casi en el 2022, esto es lo más absurdo que yo he visto en este Proyecto de Reforma Política.

¿Qué tiene que ver el bajar los años para que puedan aspirar al Congreso con otra edad tanto en Senado como en Cámara con el Fast Track? Ya lo habíamos dicho nosotros, igualmente hemos presentado unos proyectos de ley donde se pudieron haber discutido, lo dijo Edward Rodríguez hace un segundo, presentamos un proyecto de reforma estructural y nunca fue tenido en cuenta; esto, además de todo, es totalmente extemporáneo. Cuando termine esta reforma política estaremos a menos de seis meses de las elecciones, ¿nos van a cambiar las reglas de juego a seis meses de las elecciones? Esa es una pregunta que tenemos que hacernos nosotros en este momento.

Yo creo, apreciados colegas, que esta reforma es una colcha de retazos, es una de las exigencias que seguramente le habrán hecho las Farc al Gobierno en esa llamada institucionalidad paralela. Miren cómo se contradice el Gobierno, habla del fortalecimiento de las listas cerradas para los partidos, fortalecimiento de los partidos, e inmediatamente habla de bajar el requisito para que un nuevo grupo que se forma con estos movimientos políticos tenga la oportunidad de formarse solamente con el 0.2% del censo electoral, que equivale cerca a setenta mil firmas, cada setenta mil firmas podrán hacer un movimiento político y ese movimiento político, eso sí tiene una relación con el Acuerdo, porque el Acuerdo dice que cuanto movimiento político exista tendrá el Estado la obligación de estimularlo, de facilitarle a través de los medios de comunicación y de financiación convertirse en un partido.

**Presidente:**

Concluya por favor, Representante Álvaro Hernán Prada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Convertirse en un partido político para a partir de las ventajas de los partidos políticos, empoderarse del Estado. Esta reforma no tiene ni pies ni cabeza, es una reforma madurista, es una reforma que, al contrario, va a agravar los problemas del sistema electoral, no aborda la división que existe entre el electorado y los elegidos; la desconfianza seguramente se mantendrá o aumentará, así que por estas consideraciones propongo archivar este proyecto. Mil gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso por cinco minutos el Representante Juan Carlos García y procederemos a votar la ponencia de archivo.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Yo quería a manera en el curso del debate, de pronto por no generar el silencio frente a esta reforma política y electoral, pues que tenemos un gran convencimiento con esta reforma, yo creo que esta reforma es una reforma inconveniente en su gran totalidad, es una reforma en el escenario de una reforma política actual, de un calendario electoral actual, cosa que extrañamente pasa en el Congreso de la República, porque la reforma política siempre nos reunimos iniciando después de las elecciones, todas las Bancadas inmersas para poder debatir entre todos, poder generar, poder revisar lo que se hizo mal.

Pero nos pone en el escenario la refrendación de un acuerdo de paz hecho por el Gobierno nacional y las Farc-EP y frente al escenario que debe analizar el Congreso de la República, yo creo que esta no es la reforma estructural política ni electoral que necesita el país. Aquí venimos debatiendo durante muchos años en esta Comisión como por ejemplo lo ha venido liderando la otra Colombia el doctor Norbey y el doctor Harry, que hablábamos la semana pasada de que si llevamos tratando de buscar que haya representación de esos departamentos que no lo tienen en el país, hoy nos llega una reforma política mediante el mecanismo de *fast track*, en donde nos engalanan una reforma política con un artículo 1° que desestabiliza toda la institucionalidad de nuestro país, saltándose, pienso yo, la oportunidad histórica que tenía.

Yo quería dejar estas referencias y estas anotaciones porque de pronto la comunidad piensa que esta es la gran reforma política que necesita el país y dirá no, que los Congresistas no quieren acompañar la reforma política porque son unos corruptos, pero hay temas que nos preocupan, hay manifestaciones por parte de la Procuraduría y la Contraloría que hacen parte ya en la Corte Constitucional, el señor Procurador, ese control constitucional participa en donde dice que algunos artículos de esta reforma no tienen nada que ver con el *fast track* y lo hace mediante un escrito, un escrito sustentado en donde los Congresistas ya sabemos que nos atenemos frente a una sentencia en la Corte Constitucional que nos deja un estricto cumplimiento y responsabilidad como Congresistas.

El *fast track* debe ser objetivo, estricto, suficiente, teleológico y de rigurosidad, necesidad para la implementación del conflicto. Esa es la primera invitación, porque luego de escuchar al señor Ministro, cual fue nuestro compañero y al cual le tenemos una gran convicción de su trabajo, de su esfuerzo, trataremos que en el articulado podamos nosotros tratar de fortalecer este proyecto, como usted el día de hoy nos lo manifestó, en el artículo 1°, que era una de las más grandes preocupaciones, pero vemos que esto deberíamos nosotros, honorables Representantes

a la Cámara, sentar un precedente, aquí lo hemos manifestado en varias ocasiones, nosotros no podemos que cuanta cosa le cuelguen al *fast track* venirlos a traer a colación aquí para poder solventar, estamos hablando sobre una reforma política de *fast track* y electoral de lista cerrada pero para las próximas elecciones. ¿Qué rapidez necesitamos nosotros de un mecanismo especial legislativo para legislar hacia el futuro?

El *fast track* debe ser para lo inmediato, para lo que fue creado, para la implementación puntual y actual y el fortalecimiento. Qué bonito pudo haber sido que en aras de la implementación de los acuerdos, aquí esta Comisión dio la posibilidad que diez curules, cinco en el Senado y cinco en la Cámara, para cumplir la participación política de los miembros de las Farc y viene en curso otro proyecto que también garantiza la implementación de algunas circunscripciones especiales; esa sí es una reforma política que debería hacer de frente al país el Congreso de la República cuando estén sentados en el escenario del Congreso de la República todos los Partidos inertes en la democracia, a los que les dimos la posibilidad en ese acuerdo que hemos hecho como Congresistas de la implementación de los acuerdos refrendándolos por medio de leyes.

Eso sí es una reforma que sentaría al Polo, que sentaría al partido de las Farc, a los partidos minoritarios, a los partidos que puedan llegar el próximo periodo, pero entendemos el escenario, señor Ministro, de la rigurosidad del compromiso que tenemos. Esta no es una Reforma que nos guste, en varias ocasiones lo manifesté en mi bancada y por eso quería expresarlo en el día de hoy porque el doctor Rozo hace un análisis jurídico muy consciente, un análisis jurídico sobre el proyecto muy detallado y académicamente sustentado en el cual nosotros compartimos en varios de los artículos, doctor Rozo, que usted ha manifestado en el día de hoy, es que la gran reforma política, hace poco me llegaba, por decir algo, en el tema de una policía judicial electoral a escasos tres meses de las inscripciones del país. Si no pudieron reestructurar tantos organismos como fue la re inserción del DAS, duraron no sé cuántos años, ahora nosotros a crear nuevas instituciones.

**Presidente:**

Concluya por favor, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Sí, señor. Nuevas instituciones que tienen un buen fin, pero que en su aplicación no son convenientes en el tiempo y en el escenario. Este Congreso debe dedicarse a lo que está en el acuerdo final con las Farc, como lo hemos venido haciendo y detalladamente empezar a brindar esas garantías, que es nuestro compromiso, que pérdida de investidura, que poder nosotros quitarles algunas funciones a instituciones que han sido creadas por la Constitución Política de 1991 en un

acto de *fast track* de la noche a la mañana, lo que generaría un desequilibrio en las instituciones del poder público en nuestra ciudad y en nuestro país.

Que día estaba recordando cuántos concejales, diputados, el doctor **Ordóñez**, ex-Procurador General de la Nación, rendía en su informe de gestión, ahora quiero ver a un mes de elecciones cuando un artículo como este, el 1º, se convierta en ley de la república, para que vean las dieciocho mil personas tratando de poder nuevamente volver a recuperar sus derechos políticos. Ha sido una evolución jurisprudencial desde el Pacto de Costa Rica, pero que ha tenido un impacto en la realidad nacional de nuestra Constitución y de nuestro organismo jurídico en el país.

Aquí hemos implementado leyes para tratar de contrarrestar la corrupción y ha sido un normativo histórico lo que ha llevado conjuntamente a esos pactos que ha realizado nuestro país con la comunidad internacional para poder blindar que en la política no se siga haciendo la politiquería y para que se castigue el mal ejercicio de la política en nuestro país, y hoy en un solo artículo no estamos muchos de acuerdo nosotros en poder engendrar esto. Con el compromiso del gran estudio de este articulado, no acompañaré la ponencia del doctor Rozo, pero en el articulado estaremos haciéndole, señor Presidente, que nos permita artículo por artículo como el Ministro conciliatoriamente y respetuosamente nos ha brindado la oportunidad para hacer un estudio, vuelvo y repito, a esta reforma que no es conveniente en los tiempos ni en los plazos y en el escenario para el país, debió haber sido un reforma para refrendación del pacto político con las Farc.

**Presidente:**

Gracias, señor Representante. Simplemente un aviso, les recuerdo que estamos en la proposición de archivo. Ya avisándoles esto, el Representante José Caicedo, Representante Albeiro Vanegas, Representante Rodrigo Lara, Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias, señor Presidente. Desde que yo llegué al Congreso con el marco jurídico para la paz, he orientado todo mi esfuerzo y mi compromiso con el país sin cálculos políticos a defender la paz y todos los esfuerzos que se puedan hacer para consolidarla, pues tendrán mi apoyo, creo que el país tardará unas buenas décadas para reconocerle al Presidente Santos que él logró lo que no lograron otros Presidentes que también buscaron conseguir la Paz, desarmar a las Farc y buscar un país con más coherencia y con más oportunidades para todos.

Yo hoy voy a contarle al país y a los compañeros por qué voy a respaldar la ponencia del Representante Rozo. Yo no voy a votar la lista cerrada y bloqueada; yo creo que la lista cerrada

y bloqueada es un retroceso en la democracia; la gente ya no va a votar por una persona, va a votar por un logo y vamos a quedar a expensas de los caciques políticos regionales, así pueda ser calificado yo como uno de ellos; y a quien más le podría interesar la lista cerrada en este inmediato futuro electoral sería a mí, porque la encabezo y garantizo con mucho menos costo mantenerme en el poder y hasta eternizarme porque quien tiene el polígrafo tiene el poder.

Creo que sería volver al caciquismo de hace muchos años en unos partidos que todavía les falta madurar y además de ello ¿por qué imponemos la lista cerrada a los otros y no a nosotros no? Legislemos ya, pero apliquémoselo a los Concejales y a los que vienen después y nosotros en marzo mantengamos las condiciones. Que ese chicharrón y esa organización miren a ver cómo la asumen ellos; entonces legislamos en beneficio nuestro en este momento para no complicarnos y le mandamos a las elecciones del 2019 la responsabilidad.

Segundo, yo no voto que se elimine la posibilidad de que grupos significativos de ciudadanos presenten candidatos; la reforma dice que apenas hasta el 2019 pueden hacerlo. Yo creo que los grupos significativos de ciudadanos son un equilibrio a la responsabilidad que deben cumplir los partidos en este país; los grupos significativos de ciudadanos presionan e invitan a los partidos a que sean serios, a que se organicen, a que tengan plataformas ideológicas, a que cumplan bien sus tareas y que no terminen desacreditados y perdidos y olvidados por parte del elector.

Tampoco voto el tema de la proliferación de movimientos, que fue la consecuencia de unas decisiones del Consejo de la reforma de 1991; tengo aquí un libro de estudios de derecho electoral del profesor Pedro Pablo Vanegas de la Universidad Externado, que es el Director del Centro de Estudios Electorales, y me voy a referir muy brevemente si me permite, Presidente, al balance que él hace de cómo se desbarató la consolidación de partidos y de movimientos serios en este país.

“El reconocimiento de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos a cargo de la autoridad electoral se termina convirtiendo en un requisito esencial para que dichas agrupaciones puedan beneficiarse de varias prerrogativas o favores que el Estado les concede”. El texto original de 1991 disponía de tres formas para lograr el reconocimiento: por tener cincuenta mil votos en la última elección de Congreso o tener representación en el Congreso y acreditar un respaldo popular de cincuenta mil firmas. Estos mecanismos, especialmente el de las firmas, terminaron por pervertir la creación de partidos o movimientos políticos.

El número de partidos o movimientos creció de una manera asombrosa, con resultados bastante

pasmosos, firmas falsas o que no corresponden a la realidad, a plataformas ideológicas idénticas a las de otros partidos, similitudes en sus estatutos y códigos de ética, identidad en los fundadores y cuadros directivos. En fin, pasamos a setenta partidos y movimientos políticos; en otras palabras, el sistema ideado por el Constituyente de 1991 colapsó frente al abuso que muchos hicieron con el único propósito de beneficiarse de las prerrogativas estatales por medio de estos partidos ficticios.

Con este panorama, en el 2003 se hizo una gran reforma.

**Presidente:**

Le pido el favor que concluya, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Presidente, le ruego me permita terminar mi exposición. Con este panorama, el Constituyente de 2003 modificó sustancialmente la forma para adquirir personería jurídica; en adelante solo podrán obtener el reconocimiento de personería jurídica los partidos, movimientos políticos y grupos significativos que hayan obtenido una votación no inferior al 2% de los votos emitidos. En otras palabras, los partidos o movimientos políticos deberán demostrar su vigencia en el marco de la representación política en las urnas, y eso hizo que bajáramos a dieciséis y hoy tengamos trece y hoy después de esa pésima experiencia, estamos proponiendo volver a ello y estamos además diciendo que la permanencia de un partido no va a ser en las urnas, sino solamente con un poco de firmas de afiliados y listo, y volvemos a tener debajo del brazo una cantidad de oportunistas, respetando por supuesto las iniciativas sociales de bases sanas. No podemos aquí cercenar y sancionar ya y condenar la iniciativa popular, pero sí mostrar que este tema de proliferación de movimientos sin duda alguna atenta contra la consolidación de los partidos serios y contra la gobernabilidad. Un Presidente organizando setenta partidos, si hoy tiene dificultades con once o con doce, ¿cómo será con esa proliferación de Partidos?

No voto el tema del Consejo Electoral colombiano porque el origen de sus miembros prácticamente no cambia, es decir, lo que se dice es que no queremos que la política se meta en la elección del Consejo Nacional Electoral; entonces quitémosle seis al Congreso y que apenas elija tres y el Presidente otros tres y las Cortes otros tres, que allá sí no se maneja la política; seguramente es entregar una responsabilidad del Congreso. No comparto eso y prefiero que el Consejo Nacional Electoral se siga eligiendo con el origen que tiene actualmente en los partidos políticos y hay que poner la cara con claridad frente a eso; o si no, cerremos el Congreso y acabemos los partidos.

Cuarto, no voto la creación del Consejo Electoral con la creación de un cuerpo técnico de investigación y funciones de policía judicial.

Cada uno con lo que tiene que hacer si es un ente administrativo; por lo tanto, no voto ese artículo. No voto el artículo 1º, ni el 13, ni el 14, que, como aquí se expresó, le quita a la Contraloría y Procuraduría su poder de sanción de los servidores públicos de elección popular.

¿Qué sobrevive? Sobrevive mi voto positivo a la financiación estatal, porque eso alivia por supuesto las dificultades económicas hasta determinado punto en una elección que es absolutamente costosa. Sin embargo, me parece excelente que se castigue judicialmente y se pierda la investidura con la violación de los topes; pero ahí hay unas cosas que son incontrolables y que podríamos estar judicializando una actividad política básica si usted se pasa en cuatro o cinco metros cuadrados de publicidad.

Termino, Presidente, diciendo que hay unos argumentos en ese artículo que prácticamente criminalizan cualquier actividad; se criminaliza una lechona, se criminaliza un pasacalle, y eso me parece que es grave dentro de un escenario de democracia, sobre todo porque tenemos una media Colombia con enormes dificultades. El tema del transporte el día lectoral, se prohíbe transporte antes de elecciones a una manifestación pública. Estamos en palabras de cundinamarqués sacando un acto legislativo para Dinamarca y no para Cundinamarca.

Desde ese punto de vista, como se supone que esta es una reforma estructural, pues si yo no voy a votar el 70%, pues deja de ser estructural. Entonces en principio con total claridad y diciendo fehacientemente que yo respaldo plenamente la paz, creo que estas decisiones y esta decisión de respaldar la ponencia negativa de mi compañero de bancada departamental Jorge Rozo, tomo una posición clara frente a la inconveniencia de esta reforma en los ítems que expresé en mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Albeiro Vanegas, por cinco minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muchas gracias, Presidente. Apreciados Congresistas, señor Ministro, usted, señor Ministro, Guillermo Rivera, ha dado una explicación entendible respecto de la observación rara que hizo el Procurador General de la Nación con relación a la reforma política, le entiendo lo que ha dicho el Ministro Guillermo Rivera y quedo más tranquilo.

Pero como sigo intranquilo con el Procurador General de la Nación, porque puede que él haya dicho lo que la prensa sacó, pero puede que no lo haya dicho, voy a suponer que lo dijo. Si lo dijo, entonces le pido a usted, doctor Juan Carlos Cortés, Viceprocurador, que le diga al doctor

Carrillo, Procurador General de la Nación, que se acerque más a la sabiduría, a efectos de que no nos vuelva a decir frases que realmente son chocantes y no se compadecen con lo que aquí se está discutiendo.

Segundo: apreciados amigos, en Colombia hay un conflicto interno armado; Colombia es un país muy desigual, el décimo país más desigual del mundo; entre los diez más desiguales del mundo, en Colombia se firmó un acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y esas razones, además de la que indica que los conflictos armados, la forma inteligente, la de un estadista para terminarlos es por la vía de la negociación política. Esos cuatro argumentos me indican que sí, en serio, Colombia necesita una reforma política y electoral.

Por lo mismo, voy a votar no al archivo de la reforma política y electoral. Voto no. Sí se necesita la reforma política, pero, apreciado Ministro, ¿ya almorzó?, sí la voto, pero yo creo que esto que le voy a decir se lo dicen todos los compañeros de la Comisión Primera: hagamos una discusión anestésica, quiere decir sin dolor, suave, sin afanes, sin atropellos porque el tema es muy interesante. Hagamos la discusión aplicando la frase sabia que dice despacio se llega lejos. Yo estoy atento, apreciados ponentes, de esta reforma política electoral; he leído y releído los artículos que la conforman, entre otras cosas mal escritos. Hay que buscar un mejor redactor de estilo, señor Ministro; hay unos párrafos que no se entienden.

La voy a votar, pero desde ya pido al Presidente de la Comisión y a usted, Ministro, hagamos la discusión artículo por artículo porque varios artículos de los que trae la reforma se van a hundir y se deben hundir porque aquí estamos, como lo decía el compañero José Caicedo, legislando para Dinamarca sin saber que estamos en Colombia. Por ello concluyo diciendo que atentos, ¿se necesita una reforma política en Colombia? Sí, pero hagámosla con sabiduría. Señor Ministro, ayúdenos a que Colombia conozca exactamente qué es lo que estamos aquí aprobando y denos la oportunidad, Presidente, apreciado doctor Carlos, denos la oportunidad de hablar a todos en su momento. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted, Representante. Representante Buenahora, tiene el uso de la palabra y Representante Rodrigo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero saludar al señor Registrador, el doctor Galindo. Bueno, yo quería recordarles a todos que en los últimos días hemos visto recorrer por carreteras destapadas o carretables una serie de *containers* que están transportando las armas de las Farc y seguramente uno ve esas imágenes y dado los

múltiples roles que cada uno tiene mentalmente, se transporta a otros ambientes y olvida la inmensa trascendencia que esos hechos tienen para un país como Colombia, que ha vivido más de cincuenta años semejante conflicto armado. Afortunadamente esas imágenes demuestran que el proceso de paz está en curso y que cada día mayor luz para una concordia y reconciliación definitivas tendríamos todos.

Digo esto porque una entre múltiples derivadas del proceso de paz es esta reforma política o cualquiera otra, porque esta se puede mejorar muchísimo y, claro, se trata de profundizar la democracia, de hacerla más transparente, que haya mejores y mayores posibilidades de participación para muchos segmentos de la población colombiana. Acá hay un texto, hay un texto que genera controversia y que desde luego a algunos les disgusta inclusive y, *tabula rasa*, hay oposición radical. Yo estuve mirando las proposiciones, por ejemplo, y con todo respeto al doctor Álvaro Hernán Prada le quería decir que encontré una proposición de eliminación de cada artículo, ¿eso qué es? Esa es una postura que uno entiende como un mecanismo de oposición dilatorio, pero que en aras de una responsabilidad frente al país mucho dice.

Personalmente tengo quince proposiciones; pero para modificar el articulado, yo oí con atención muchos argumentos, tanto del doctor Prada como del doctor Rozo, y lo respeto, inclusive lo hacen a uno reflexionar. Estoy seguro que el doctor Rozo ha puesto la mejor buena fe en su ponencia, pero la oportunidad esta acá, para que demos el debate justamente sobre lo que planteaba Édward Rodríguez o mi colega de Partido José Caicedo. Édward se refirió a unos puntos que más bien implicarían una nueva reforma o puntos para que incluyera artículos nuevos en esta reforma y los discutamos, esté uno o no de acuerdo, como el voto obligatorio, como la financiación estatal total, etc., etc.

De su parte, José Caicedo expresó que se oponía a varios puntos, yo también. Pero la reforma esta acá, de tal suerte que, con el mayor respeto, cuando se dé el debate sobre cada punto, obviamente nos opondremos algunos, pero que sea un debate filosófico, político, pensando en el bien del país, en acertar para mejores instituciones y no uno *a priori* porque sí, cerrarse a la banda de una reforma que entre la sabiduría combinada de todos acá, pues puede llevarnos a un mejor destino en la actividad y la dinámica políticas del país.

Entonces yo les ruego que con el respeto que merecen las dos ponencias negativas y en el entendido de que algunas cosas las rescataremos para la discusión del articulado, les ruego que votemos negativamente el archivo de esas ponencia negativas para después poder evacuar o debatir la ponencia positiva y en el curso de la discusión artículo por artículo que se dé el gran debate, eliminemos lo que nos parezca, pero



pensemos seriamente en el país y en mejorar sus instituciones. Gracias.

**Presidente:**

Representante Rodrigo Lara y después Representante Álvaro Hernán Prada. Un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente. Me voy a referir a un punto que trae la ponencia de archivo del doctor Jorge Rozo, porque es que son muchos los puntos que ameritan ser discutidos dada la amplitud de esta reforma, y me voy a referir específicamente a la nueva autoridad electoral que pretende crearse en esta reforma.

Dice un dicho que el camino al infierno está pavimentado de buenas intenciones, y dice también una máxima muy importante de la Ilustración según la cual el juez no es más que los labios que pronuncian las palabras de la ley. El Juez pronuncia la ley y aplica la ley; el juez no es la ley. El juez no es la ley porque cuando el juez es juez y ley se convierte en un tirano, se convierte en un tirano porque ese juez, sea administrativo o judicial, termina fallando según su parecer, según su estado de ánimo, según las presiones o las circunstancias políticas que pueda estar atravesando o según su simple y llana conveniencia, porque, en últimas, todo queda resumido a la subjetividad.

En este proyecto de acto legislativo –y hago un llamado particularmente a los partidos pequeños: Germán Navas, del Polo Democrático; Angélica, del Partido Verde; a los señores de Voces de Paz– se está creando un monstruo, un monstruo llamado nueva autoridad electoral, nuevo Consejo Nacional Electoral cuyas primeras víctimas serán naturalmente los partidos más pequeños y los partidos más frágiles de una democracia. Esta es una nueva autoridad electoral que mantiene su origen político, porque sus Magistrados no provienen de la carrera judicial, son nombrados por las Altas Cortes; le estamos devolviendo las funciones electorales a las Altas Cortes después de que aquí el mismo Gobierno presentó una reforma llamada de equilibrio de poderes que pretendió quitarles a las autoridades judiciales funciones electorales, en donde solamente los partidos políticos están en capacidad de seleccionar dado el estrecho número de tres Magistrados que los representen y no los partidos pequeños y en donde en esta primera o este primer Consejo Electoral sería nada menos y nada más que la primera autoridad política del país, el Presidente de la República, el que designaría a dedo a estos Magistrados.

Pero lo grave no está acá; lo grave está en la mezcla, en la combinación entre este origen netamente político, que pretende disfrazarse de técnico, porque ya no es el Congreso de la República órgano político, sino otros políticos, jueces o Presidente de la República, los que lo van

a designar. Es la combinación entre este origen político y la capacidad que le está entregando el Congreso de la República a este órgano para legislar. Es que yo no sé si ustedes han observado, pero ellos podrán fijarse su propio reglamento, ¿qué significa eso? El Congreso de la República se está despojando de su competencia, de hacer la ley, en este caso de hacer la ley electoral y el procedimiento electoral y se lo está entregando a un órgano administrativo de origen político.

Eso es lo que yo llamo un monstruo, un monstruo de jueces políticos con sesgo político, que además hacen y legislan su propia ley y que además les entregan nada menos y nada más que competencias de carácter jurisdiccional, cierran un debate de fondo sobre inhabilidades o inscripciones con cosa juzgada, cosa juzgada. Un órgano de naturaleza administrativa y de origen político y administrativo, cumplen, ojo con esto, señores de los partidos pequeños, funciones de policía judicial, disolución de partidos políticos, disolución de partidos políticos. Basta con mirar el derecho comparado para entender que en donde se pueden disolver partidos políticos pues no es un órgano de origen administrativo y que toma semejante decisión, porque es la misma rama o quien cumple función administrativa la que está disolviendo órganos de carácter político. En España disuelven partidos políticos, pasó con Herri Batasuna.

En Turquía, ya cierro, también se disuelven partidos en virtud del carácter de su república, pero lo hace el Tribunal Constitucional, y en Alemania, donde también se pueden disolver partidos políticos, lo hace el Tribunal Constitucional, no un órgano político y administrativo de esta naturaleza, y todas estas competencias las ejerce, honorables Representantes, sin que exista piso jurídico, sin que exista código electoral, base normativa para el ejercicio de semejantes prerrogativas aprobado por el Congreso de la República. Ese juez omnipotente creará su propia ley, ¿no es eso un tirano, doctor Alirio? Pero no solamente eso, también tienen la posibilidad de sancionar con unos tipos abiertos, abstractos y generales, de repartir dádivas, regalos y declaraciones sin que exista una norma ni un procedimiento penal que garantice el debido proceso ni el derecho a la defensa.

Y redundando en los delitos electorales que ya existen, fraude al sufragante o corrupción al sufragante; pero esta vez será una autoridad administrativa política la que interpretará sin determinar dolo, culpa ni nada distinto a su criterio exclusivo la imposición de una sanción de esta naturaleza y con la capacidad de aplicarla porque es policía judicial. ¿Quién quiere someterse a semejante régimen tiránico en una democracia?

Y ya para cerrar, porque este es solo un punto, yo quiero que no olvidemos las lecciones de la historia. Nosotros no podemos seguir legislando olvidando la historia y olvidando nuestro pasadol,

y hago un llamado a los señores de Voces de Paz para que entiendan lo que aquí está en juego y cómo estamos repitiendo errores históricos, en los años 20.

**Presidente:**

Por favor concluya, un minuto.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Conclusiones: en los años 20, en los años 30 y en los años 40 no existía la más mínima confianza en el sistema electoral. El sistema electoral era objeto de botín político por parte del partido que ganaba; no podemos olvidar el millón de cédulas, ¿Se acuerdan el millón de cédulas que alegaba Laureano Gómez? Y se alegaban así recíprocamente fraude entre liberales y conservadores porque la autoridad electoral era objeto o botín del partido que ganaba las elecciones. El sistema actual es muy imperfecto porque además no tiene código electoral, es decir, el Consejo Nacional Electoral falla como le parezca y ahí están las arbitrariedades y pasó ahorita con una curul afro, tema sobre el cual no me voy a desplegar, no voy a desarrollar en este momento.

Pero bien o mal hay un equilibrio entre los partidos en esta autoridad administrativa, hay pesos y contrapesos para que un partido no oprima a otro; hay Magistrado del Centro Democrático, hay Magistrado del Polo para evitar que un partido pueda oprimir a otro en las afugias, en el estrés y la ansiedad que produce la competencia electoral. No repetamos la historia, los años 50 y la violencia partidista resultado también; leamos la historia de las ideas liberales para revivir ese momento histórico que vivió el país. No podemos entregarle semejantes competencias a un órgano que se va a politizar y que va a ser objeto de control por parte de cualquier partido que llegue a ganar.

Más bien deberíamos estar acá, como dijo el Presidente del Consejo Electoral, creando un código electoral, garantía para todos los colombianos y para que quienes aplican la ley electoral no lo sigan haciendo conforme a su criterio y su subjetividad. Muchas gracias.

**Presidente:**

Representante Miguel Ángel Pinto, tiene el uso de la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. No sé si tengamos el tiempo suficiente para continuar este, señor, pero déjeme expresarle solamente algo ya después de haber escuchado acá.

**Presidente:**

Un momentico, doctor Miguel Ángel. Le solicito al doctor Rodrigo Lara que no se vaya, que se quede porque es muy fácil venir a hablar

y después irse a abrir el registro, como muy probablemente lo vaya a hacer. Siga, doctor Miguel Ángel Pinto.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

No, mire, Presidente, si van a abrir el registro, yo prefiero comenzar en la sesión del día de mañana la intervención nuestra para hacer claridad con respecto a lo que aquí se ha planteado y recoger los puntos.

**Presidente:**

Doctor Miguel Ángel Pinto, le propongo algo, se lo propongo con mucho respeto y también del compañero Álvaro Hernán Prada y del compañero Alirio Uribe: abramos el registro y votemos la ponencia de archivo inmediatamente después. Bueno, derecho a réplica por treinta segundos. Doctor Álvaro Hernán Prada, treinta segundos y se le corta el micrófono.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias, Presidente. Para decirle básicamente al Representante Buenahora, que también habló y se fue, que aquí no tenemos la obligación quienes estamos en la oposición de pedirle permiso a la bancada del Gobierno para presentar proposiciones. Nosotros hemos sido totalmente respetuosos y aquí no nos puede pasar de pronto porque los voceros de los terroristas de las Farc están aquí vigilantes o amenazantes, que seguramente nos pase como al Senador Galán en el Senado de la República, que le tocó modificar una proposición. No. Aquí nos respetan; ustedes pueden ser alumnos de Juan Manuel Santos, que no ha respetado el equilibrio de las funciones del poder público y que ha pasado por encima de las ramas del poder judicial y del poder legislativo, pero aquí hay un equilibrio y tiene que respetarse. Así que quería dejar esa constancia básicamente para que no se vuelvan a equivocar. Mil gracias, Presidente.

**Presidente:**

Moción de orden para la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Las barras están llenas de jóvenes; qué vergüenza decirles terroristas a los jóvenes que están ahí. Vienen de organizaciones sociales, vienen de todos los partidos políticos. Aquí Prada les dice terroristas de las Farc; respeto por esos jóvenes que ni los conozco, pero los veo, respeto por esos ciudadanos.

**Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

No sea mentirosa.

**Presidente:**

Bueno, les pido orden en la sesión para todos, por favor para todos. Señora Secretaria, ya se hizo la moción de orden. Señora Secretaria, por favor sírvase abrir el registro.

**Secretaria:**

Sí, llamo a lista, señor Presidente, para votar la proposición de archivo suscrita por el doctor Jorge Enrique Rozo para la votación del archivo del proyecto.

**Presidente:**

Doctor Jorge Enrique Rozo, la Mesa tiene la facultad por la Ley 5ª de hacer lo que está haciendo. Doctor Jorge Enrique Rozo, perdóneme un segundo, pero acá se le ha dado el uso de la palabra, se les han dado las garantías a todos. Usted habló por más de cincuenta minutos durante este debate, están hablando, se les ha dado el uso de la palabra, Representante, y el debate continúa, continúa, seguirá continuando. Se está votando un informe de una ponencia que archiva.

Moción de orden, Representante Óscar Fernando Bravo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Yo creo que con toda la estigmatización que la sociedad hace al Congreso, mal nos queda dar este tipo de espectáculo; a cada quien lo que le pertenece. Yo creo, señor Presidente, que es bueno que deje terminar el debate, no para apresurar la votación por ahora, la podemos hacer mañana a primera hora, no hay problema; deje terminar el debate de aquellos que presentaron la ponencia negativa y la procedemos a votar mañana cuando usted al iniciar la sesión lo requiera.

**Presidente:**

Perfecto. Doctor Miguel Ángel Pinto, por cinco minutos tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

No, Presidente. **Más que hacer la intervención**, yo le voy a pedir también una moción de orden en un sentido; mire, yo sé que este es un tema álgido, ustedes ya han escuchado aquí la intervención de todos, a unos les gusta una cosa, otra no y nosotros queremos sentar una posición también como bancada del partido en torno a lo que es este proyecto y algunas consideraciones que hemos querido hacer. Entre otras cosas, íbamos a solicitarle al final de la intervención que la votación de los artículos no se hiciera sino hasta la próxima semana, en la medida que pudiéramos concertar con los Ponentes y con el Gobierno la modificación y una mejor estructura de redacción de este proyecto, que por supuesto es lo que ha generado lo que usted está viendo hoy.

Yo quiero hacer la intervención con claridad, pero sí quiero pedirle mire sin atropellar Presidente con todo respeto y frente a todos los colegas y a los jóvenes que están acá y a los medios de comunicación, que nos permita

mañana, mañana podemos abrir terminada la intervención de los Partidos que faltan y votamos la Ponencia de Archivo y si se niega la Ponencia de Archivo, pues empezamos la discusión de la Ponencia Positiva para poder abrir la discusión y que la votación se haga la próxima semana, pero que nos permitan mañana hacer la intervención, yo no creo que en este momento esté el ambiente en esta Comisión como para proceder a votar un tema tan importante como este sin que nosotros en esta Bancada también expresemos nuestra opinión Presidente.

**Presidente:**

Yo desde un principio les dije y les manifesté que se iba a dar el uso de la palabra a todos los Representantes que iban a tener el tiempo suficiente para exponer sus ideas, ¿qué es lo que pasa, sucede y acontece también? Estamos en el tema de la proposición de archivo y empezamos a escuchar compañeros que a bien lo hacen, empiezan a hablar sobre temas del proyecto que van a apoyar, que no van a apoyar, se va a votar es simplemente una proposición de archivo, eso no quiere decir, el debate se acaba si la proposición de archivo se aprueba y el debate se acaba obviamente, pero el debate no se va a acabar por votar una proposición de archivo y eso también entendiéndolo compañeros por favor, o sea, en ningún momento la Mesa ha dicho o se ha manifestado que se van a votar todas las proposiciones, se quiso hacer caso de una Moción de Procedimiento que decía: Votemos primero como lo ordena la Ley 5ª, votemos primero la Proposición de Archivo, eso es lo que se pretendió hacer, después cuando se discuta la ponencia, cuando se discuta el articulado, muy probablemente se tendrá que dar el uso de la palabra porque claro esto no es un tema menor, la Mesa y no soy miembro del gobierno, pero todo el mundo lo entendemos, los medios de comunicación, todas las instituciones del Estado entienden que no es un tema menor y eso todos lo tenemos claro.

Pero compañeros, simplemente queremos dar el orden y queremos de verdad continuar con el debate, en ningún momento se ha dicho por parte de esta Mesa Directiva que entonces se va a votar la Proposición de Archivo e inmediatamente, entonces se va a votar la Ponencia mayoritaria, eso en ningún momento se ha dicho, entonces sigue votando, el Representante Edward Rodríguez hizo una Moción que decía quiero ponerme sobre la Ponencia de Archivo el cual se le ha dado el uso de la palabra a todos y cada uno por ese tema, por la Ponencia de Archivo, entonces Representantes, estamos hablando llevamos más de dos sesiones también obviamente escuchando los invitados, escuchando a todas las personas, pero sí se le está dando el debate y sí se están dando las garantías, es lo que les quiero decir.

Representante Santiago Valencia y Representante Berner Zambrano y entramos a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

Presidente gracias, un saludo para usted, para todos los compañeros y, por supuesto, para las personas que nos acompañan hoy en el recinto. En tono menor y con tranquilidad Angélica eso no fue lo que dijo Álvaro Hernán, Álvaro Hernán se estaba refiriendo a los señores de Voces de Paz, no a los jóvenes que están allí. Sí, pero tampoco para decir que estaban insultando una gente de barra porque no es cierto, no ustedes están ejerciendo una vocería y además del Proceso de Paz, entonces pues no veo dónde está el insulto, es una realidad, terroristas a los de las Farc, voceros de los terroristas de las Farc, que siguen siendo terroristas, no, no, de los terroristas de las Farc, ¿ellos son miembros de las Farc? Ah bueno, voceros, voceros.

**Presidente:**

Yo les pido orden, o si no vamos a tener que levantar la Sesión, por favor continúe Representante Santiago.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Valencia González:**

Gracias, sí voy al caso, yo recibí de los jóvenes a quienes les agradezco que nos hayan entregado este, perdón Presidente por favor. Yo le agradezco a los jóvenes que nos entregaron esta información en nombre de los jóvenes de Colombia, supongo que de una parte de los jóvenes de Colombia, donde nos piden que se apruebe la Reforma, mire, la verdad es que entender a este gobierno es supremamente difícil, el gobierno perdió una gran oportunidad en la Reforma al Equilibrio de Poderes de tener en cuenta muchas de estas proposiciones, el Gobierno se negó después de anunciar una gran Reforma al Equilibrio de Poderes en una Reforma Política y Electoral, se negó y terminó con una Reforma que terminó casi que hundida en su totalidad por las diferentes Cortes que la analizaron después.

Lo grave de estos jóvenes es que esto no es producto de la negociación con los políticos y con la clase política donde deben hacer la Reforma Política, sino con unos señores que son terroristas que están en La Habana y que básicamente el Gobierno le da prioridad a la negociación de un Proyecto de Reforma Política con las Farc y no con quienes hacemos la política con votos, igualando a los muertos, a los secuestrados, a los reclutados, a las personas víctimas de minas antipersonas con quienes hacemos la política buscando los votos en la calle y haciendo la política todos los días tratando de conseguir votos para estar acá.

De manera que no es posible, no es entendible que se apruebe una Reforma Política negociada con las Farc y que no se apruebe en el marco de la democracia y de todas las garantías legales para que el Congreso apruebe una Reforma Política en la Reforma del Equilibrio de Poderes. De

manera que, sin profundizar en los puntos del Consejo Nacional Electoral, de la financiación que ya lo han hablado con suficiencia, pues mi voto, por supuesto, al archivo es que SÍ, porque una Reforma Política debe ser construida con el Congreso y no negociada con los narcoterroristas de las Farc. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Representante Béner Zambrano y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

No, muy rápido y hacer el llamado, doctor Óscar, doctor Heriberto, con toda la tranquilidad, no nos dejemos provocar, el discurso de terroristas, de narcoterroristas es el de siempre, calmémonos, ellos están haciendo su tarea Representante José, usted está apoyando la Paz, aquí dos o tres artículos creo que nos van a servir para eso, para lograr la Paz, lo invito a que nos acompañe negando esta proposición de archivo, ya sabemos que se van a salir seguramente Presidente y no nos dejemos provocar, votemos por lo menos el Archivo de esta propuesta para decirle al país que nosotros sí queremos una Reforma, tenemos Representante Pinto 85 proposiciones, ¿usted cree que las vamos a votar hoy? No las vamos a votar hoy, 85 proposiciones, seguramente aprobamos la ponencia favorable y empieza la discusión la próxima semana. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Se acaba de abrir el registro en Plenaria de Cámara, entonces señora Secretaria por favor anuncie proyectos y una vez, se han agotado las intervenciones, la última intervención.

**Secretaria:**

Anuncio por instrucción suya Presidente los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera.**

- **Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.**

Han sido anunciados Presidente los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, se ha levantado la Sesión siendo la 1:20 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 9:00 de la mañana.



**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**

SESIONES ORDINARIAS  
**LEGISLATURA 2017 - 2018**  
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA  
ROBERTO CÁRACACHO WETTERBERG

**ORDEN DEL DÍA**

**MIERCOLES NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017**  
**10:00 A.M.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

**I**

**II**

**INVITACION A FUNCIONARIOS**

Invitados:  
 Presidente del Consejo de Estado, Dr. Jorge ~~Edgardo~~ <sup>David</sup> Ramírez Ramírez  
 Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría  
 Fiscal General de la Nación, Dr. Néstor Humberto Martínez  
 Procurador General de la República, Dr. Fernando Carrillo Florez  
 Contralor General de la Nación, Dr. Edgardo Maya Villazón  
 Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Juan Carlos Galindo Vácha

Tema: Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara. "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

**III**

**PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2016)**  
**PROYECTOS EN PRIMER DEBATE PARA DISCUSION Y VOTACION**

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".  
 Autor : Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos  
 Ponentes: H.H. H. Bernar León Zambrano Erigo -C-, Heriberto Stenberg Astudillo -C-, Teleforo Pedraza Ortega, Juan Carlos Galindo Vácha, Álvaro Penaranda Arandúaga, Julián Biocoya Pulgarín, Angelica Libeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.  
 Proyecto Publicado. Gac: 343/17  
 Ponencia Primer Debate. Gac: 643/17  
 Ponencia Primer Debate Archivo. Gac: 648/17  
 Ponencia Primer Debate Archivo. Gac: 648/17

H.R. Jorge Pozo  
H.R. Alvaro Prada

*hito nueva*

**LLAMADO A LISTA**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018**

APellidos y Nombres	FILIA	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCER LLAMADO	LLEGOS	LLEGOS	LLEGOS
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	✓					
BRAYO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	✓					
BUENHORA FERRES JAIME	P.U.	✓					
BUENHORA TORRES ANDREA	C.D.E.M	✓					
CALCENO SASTRQUE JESSE LUISBERTO	P.L.C.	✓					
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	✓					
CORREA MOTICA CARLOS ARTURO	P.O.C	✓					
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.U.	✓					
DIAZ LOZANO ELBERT	CONSER	✓					
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	P.L.C.	✓					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	C.D.E.M	✓					
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.R.A.D	✓					
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.R.A.D	✓					
LARA RESTREPO RODRIGO	A.V.E.R.D.E	✓					
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.L.C.	✓					
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.U.	✓					
MOLINA FIGUEROA JOHN EDUARDO	P.O.L.O	✓					
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	P.U.	✓					
NAVAS AGUIAR CARLOS EDWARD	CONSER	✓					
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	P.U.	✓					
PERAZO GONZALEZ FERNANDO	CONSER	✓					
PEREIRA CABALLERO PEDRITO THOMAS	CONSER	✓					
PIÑATO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	✓					
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.D.E.M	✓					
ROA SARRIENTO HUMPHREY	CONSER	✓					
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.D.E.M	✓					
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	✓					
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.R.A.D	✓					
SANCHEZ RODRIGUEZ HERIBERTO	CONSER	✓					
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE GERMAN	P.L.C.	✓					
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	✓					
SUAREZ MELO LEOPOLDO	C.D.E.M	✓					
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.D.E.M	✓					
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	✓					
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	✓					

ACTA NUMERO Acto # 10  
 FECHA Agosto 15/17  
 Hora de Inicacion 10:05 de 10:11 am  
 Hora de Terminacion 1:20 pm  
 - Ver en el sistema  
 - Francisco Javier Toboza  
 - Jairo Andres Rivera

Gmail - CONFIRMACIÓN ASISTENCIA COMISIÓN PRIMERA ... <https://mail.google.com/mail/u/1/?ui=2&ik=327062761&ajver=1...> 3

**M Gmail** Comisión Primera - Cámara de Representantes <comision.primer.a@gmail.com>

**CONFIRMACIÓN ASISTENCIA COMISIÓN PRIMERA PROPOSICIÓN N 02 PRESUPUESTO 2018.**

1. Mensaje  
Oiga Mercedes Chinchilla Morales <merchichilla@one.gov.co> Para: "comisionprimera.c@gmail.com" <comisionprimera.c@gmail.com> 14 de agosto de 2017, 16:04

Cordial Saludo

De manera atenta informo que el Magistrado Alexander Vega Rocha, identificado con c.c. 11.202.241 asistirá a la Comisión Primera el día 16 de agosto a las 10 a.m. y agradece la invitación.

Acompañantes:  
 María Alejandra Salazar Rojas c.c. 1130607741 Asesor/a Despacho  
 José Antonio Parra c.c. 58.748.895 Asesor Despacho

Cordialmente  
 Oiga Chinchilla  
 Asistente Administrativa

ACTO N.º 10  
 Agosto 15/17  
 Vega

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor, notifique al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee, you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. If you are not the named recipient you are hereby notified

1 de 2

14/08/2017 4:39 p.m.

IV

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

**PROYECTOS EN PRIMER DEBATE PARA DISCUSION Y VOTACION**

1. Proyecto de Ley N° 312 de 2017 Cámara - 085 de 2016 Senado "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado".  
 Autores : H.H.R. Angelica Liboain Lozano Correa, Carlos Germán Nevas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, Carlos Arturo Correa Mojica, Carlos Germán Nevas Talero, Carlos Germán Nevas Talero y el H. S. Germán Valeri Córdino.  
 Ponente : H.R. Carlos Germán Nevas Talero  
 Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gac: 5/14/17  
 Ponencia Primer Debate. Gac: 6/10/17

V

**ANUNCIO DE PROYECTOS**  
 (Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

VI

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

El Presidente,  
**Carlos Arturo Correa Mojica**

La Subsecretaria,  
**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**

El Vicepresidente,  
**Carlos Abraham Jiménez López**

La Subsecretaria,  
**Dora Sonia Cortes Castillo**

61

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA CONTABILIDAD

Bogotá, 14 de agosto de 2017  
80013-2017-656


Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá, D. C.

Asunto: Cámara Invitación\_ Con L\_Calderón\_PAL Reforma Política\_ Electoral\_ ERY7151\_2017\_656

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contador General de la República por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para respaldar el Proyecto de Ley 15 de agosto de 2017 para la construcción de una paz estable y duradera, la cual se realizará el martes 15 de agosto del presente año a las 10:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la funcionaria que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es la doctora **GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA** -Vicecontralora General de la República.-

Atentamente,  
  
**ALVARO RUIZ CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo Documental de Origen: Parlamento - Cámara 321 - Invitaciones  
Las Mesas Valencia Ceballos

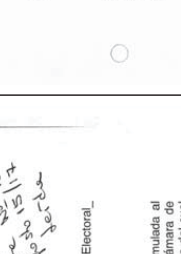
---

Carrera 69 No. 44-35 - PBX 511000  
5242@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C. - Colombia

COMISIÓN PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 15 de agosto 17  
HORA 10:30 a.m.  
M.C.L.  
P.I.R.

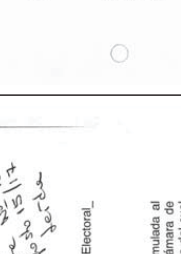
**HERBERTO SAKABERIA ASTUDILLO**  
Coordinador Populista

  
Herberto Sakaberia

COMISIÓN PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 15 de agosto 17  
HORA 10:30 a.m.  
M.C.L.  
P.I.R.

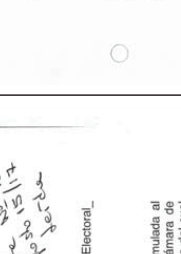
**HERBERTO SAKABERIA ASTUDILLO**  
Coordinador Populista

  
Herberto Sakaberia

COMISIÓN PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 15 de agosto 17  
HORA 10:30 a.m.  
M.C.L.  
P.I.R.

**HERBERTO SAKABERIA ASTUDILLO**  
Coordinador Populista

  
Herberto Sakaberia

(14)

69

4

69

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 032 DE 2017 - CAMARA - POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

El numeral 8 del Artículo 18 quedara asi:

(...)

8. Conocer, tramitar y resolver, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos. Estas decisiones serán demandables ante la jurisdicción contencioso administrativa, la que deberá decidir dentro del plazo máximo de sesenta (60) días.

HERBERTO SAKABERIA ASTUDILLO  
Coordinador Populista

COMISIÓN PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 de agosto 17  
HORA 10:30 a.m.  
M.C.L.  
P.I.R.



Bogotá, 14 de agosto de 2017  
80013-2017-656

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá, D. C.

Asunto: Cámara Invitación\_ Con L\_Calderón\_PAL Reforma Política\_ Electoral\_ ERY7151\_2017\_656

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contador General de la República por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para respaldar el Proyecto de Ley 15 de agosto de 2017 para la construcción de una paz estable y duradera, la cual se realizará el martes 15 de agosto del presente año a las 10:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la funcionaria que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es la doctora **GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA** -Vicecontralora General de la República.-

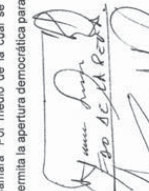
Atentamente,  
  
**ALVARO RUIZ CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso


Archivo Documental de Origen: Parlamento - Cámara 321 - Invitaciones  
Las Mesas Valencia Ceballos

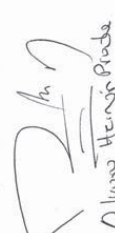
Carrera 69 No. 44-35 - PBX 511000  
5242@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C. - Colombia

**PROPOSICIÓN**


Elimínese El artículo 1 y 14 del Proyecto de Acto legislativo No. 012 de 2017 - Cámara "Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"


  
 FERNANDO SANCHEZ


  
 ROBERTO CERRO

  
 DIANA HENAO PIÑEDA

60

  
 FERNANDO SANCHEZ

  
 ROBERTO CERRO

  
 DIANA HENAO PIÑEDA


---

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 - CÁMARA - "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"**

El inciso 2° del párrafo transitorio del Artículo 16 quedará así:

(-)

En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y los votos obtenidos solamente por la lista se contabilizarán para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

  
 FERNANDO SANCHEZ  
 Coordinador ponente

69

RECIBI  
 LA UNIÓN NACIONAL  
 CAJALIA  
 FECHA 15 de agosto 17  
 HORA 10:33 am  
 FIRMA



<p>(47) 8</p> <p>Bogotá, agosto 15 de 2017</p> <p>Doctor Carlos Arturo Correa Presidente Comisión Primera Congreso de la República.</p> <p>Referencia: Proposición Doctor Correa.</p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b> En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsecuentes.</p> <p><b>I – Proposición.</b> A través del presente escrito presento proposición a la mesa directiva, solicitando se elimine el <b>Artículo 2</b> del <b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 017 de 2017 Cámara</b> "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera".</p> <p><b>ARTÍCULO 2:</b> Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución: <b>Parágrafo:</b> Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana, se podrán recolectar apoyos a través de medios digitales, de conformidad con la ley.</p> <p>Cordialmente, Samuel Hoyos Mejía.</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL JURISDICCION ELECTORAL JANUARIA 15 de agosto de 2017 HORA 10:40 AM HUBA FIRMA</p> <p>67</p>	<p>(48) 9</p> <p>Bogotá, Agosto 15 de 2017</p> <p>Doctor Carlos Arturo Correa Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes</p> <p>Referencia: Proposición Respetado doctor:</p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b> En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsecuentes.</p> <p><b>I – Proposición.</b> Por medio de este documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se modifique el <b>Artículo 4</b> del <b>PROYECTO DE N° 012 de 2017 Cámara</b> "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera".</p> <p><b>ARTÍCULO 4:</b> El artículo 108 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 108.</b> El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados: 1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL JANUARIA 15 de agosto de 2017 HORA 10:30 AM HUBA FIRMA</p> <p>68</p>
---	--

<p>10</p> <p>compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de aliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0,05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0,5% del censo electoral nacional.</p> <p>Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de aliados cuentan con un número mínimo de aliados del 1% del respectivo censo electoral.</p> <p>(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de aliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.</p> <p>2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.</p> <p>Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen bienes públicos o el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.</p> <p>Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de aliados. La disminución del número de aliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.</p> <p>Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de aliados de más de un partido o movimiento político.</p> <p>Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido</p> <p>69</p>	<p>41</p> <p>representación en el Congreso para ser partido político.</p> <p>El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre los partidos y movimientos políticos, así como el procedimiento de registro de aliados de los partidos y movimientos políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los aliados.</p> <p>La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se harán mediante mecanismos de democracia interna entre sus aliados. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.</p> <p>Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estos.</p> <p>Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y no podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.</p> <p><b>Parágrafo 1º.</b> Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y aliados previsto en este artículo, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil.</p> <p>70</p>
--	--

12

**Parágrafo 2º.** La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

**Parágrafo 3º.** Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019.

**Parágrafo transitorio.** Sin perjuicio de la organización democrática que establece la Constitución para los partidos y movimientos políticos, lo establecido en este artículo en cuanto a la obligación de desarrollar mecanismos de democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas para escoger sus candidatos y sus listas, solo empezará a regir a partir del proceso electoral correspondiente al año 2019.

**Cardinalmente,**

M

49  
13

RECIBI  
COMISIONES CONSTITUCIONALES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 agosto 2017  
MONA  
M  
P. J. M. A.

Bogotá, Agosto 15 de 2017

Doctor  
Carlos Arturo Correa  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición  
Respetado doctor:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsecuentes.

**I – Proposición.**

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se elimine el **Artículo 11 del PROYECTO DE Nº 012 de 2017 Cámara** "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera".

**ARTICULO 11:** El artículo 183 de la Constitución Política quedará así:

**ARTICULO 183.** La pérdida de la investidura de los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular procederá por las siguientes causales:

1. Haber sido condenados penalmente, por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

72

14

2. Haber violado el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses. Esta causal no aplicará por el solo hecho de relatar la Constitución Política, ni cuando se trate de considerar asuntos que afecten, al miembro de la Corporación Pública, en igualdad de condiciones a los de la ciudadanía en general.

3. No asistir, por razones distintas a fuerza mayor, en un mismo período de sesiones, a seis reuniones plenarias en las que se voten proyectos de acto legislativo, de ley, mociones de censura, ordenanzas u acuerdos, según el caso.

4. No tomar posesión del cargo, sin que medie fuerza mayor, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de iniciación del respectivo período constitucional de cada Corporación.

5. Por los eventos descritos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de Colombia.

**PARÁGRAFO 1°.** Los causales 1, 2 y 5 se extenderán a gobernadores y alcaldes con las mismas consecuencias establecidas para la pérdida de investidura. La ley desarrollará la materia.

**PARÁGRAFO 2°.** Las sentencias de pérdida de investidura proferidas antes de esta reforma constitucional mantendrán su validez.

Cordialmente,

N7-  
SAMUEL NIÑO M.

15


**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017, Cámara, Por medio del cual se adopta el sistema de elección de los miembros de la Corporación Política de la ciudad de Bogotá, en su artículo 177 de la Constitución, el cual quedará así:

**Artículo 9°.** El artículo 177 de la Constitución quedará así:

**Artículo 177.** Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de cuarenta años de edad en la fecha de la elección.

Atentamente,

  
EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI  
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
A LAS 10:34 AM  
FIN

73



RECIPIENTE  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ


PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017, Cámara Por medio del cual se adopta una reforma política para fortalecer la arquitectura democrática para la construcción de una paz estable y duradera que modifique el artículo 172 de la Constitución, el cual quedara así:

**ARTICULO 8:** El artículo 172 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 172:** Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veintiseis (26) años de edad en la fecha de la elección.

Atentamente,

  
**EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ  
FECHA 15 09 2017  
HORA 10:56 AM  
FIRMA 

16 2

RECIPIENTE  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017, Cámara Por medio del cual se adopta una reforma política para fortalecer la arquitectura democrática para la construcción de una paz estable y duradera que modifique el artículo 254 de la Constitución, el cual quedara así:

**ARTICULO 17:** El artículo 254 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 254.** El Consejo Electoral Colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán periodos institucionales de cuatro (4) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y ejercerán determinadas funciones judiciales.

Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos por el Congreso de la República en pleno por concurso de méritos por oposición previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.

- 1.—Tres (3) serán seleccionados por el Presidente de la República mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
- 2.—Tres (3) serán seleccionados por la Corte Suprema de Justicia en pleno por concurso de méritos por oposición previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
- 3.—Tres (3) serán seleccionados por el Congreso de la República en pleno con el voto favorable de dos tercios partes de sus integrantes previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.

El Presidente y el Congreso de la República deberán, antes de finalizar sus respectivos periodos constitucionales, seleccionar los miembros del Consejo Electoral Colombiano con el fin que éstos no coincidan con el ejercicio de las funciones de quienes resulten elegidos.

76

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
15 agosto 1  
10:56 AM  
19

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017: "Cafñara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", que modifica el artículo 107 de la Constitución, el cual quedara así:

**ARTICULO 3:** El artículo 107 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 107.** Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos ser afiliados simultáneamente a más de un partido o movimiento político.

**En caso de retrasarse del partido, deberá informarlo por escrito y en ningún caso podrá participar de las siguientes consultas internas de ninguno de los dos partidos dentro de los siguientes dos meses**

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en estas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.


Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

18


El Consejo Electoral Colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformada por servidores públicos que pertenecan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que prevenga el retro-llenado de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.

Parágrafo transitorio. Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral Colombiano deberán ser escogidos antes del 20 de julio de 2018 y empezarán su periodo el 1º de septiembre de 2018.

Atentamente,

  
EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

21



**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017**  
*"Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"*

Se propone eliminar el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo.

**"ARTÍCULO 1.-** Adiciónese al artículo 40 de la Constitución el siguiente inciso:  
 Las limitaciones de los derechos políticos decretadas como sanciones que no tengan carácter judicial → son de carácter público → de elección popular → producción → efecto → cuando sean confirmadas por decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa en el grado jurisdiccional de consulta. Las decisiones que afecten la permanencia en cargos públicos serán de ejecución inmediata."

RECIBI  
 OFICINA LEGISLATIVA  
 CÁMARA REPRESENTATIVA  
 FECHA 11 de Septiembre de 2017  
 HORA 11:02 a.s.  
 FIRMAS

80

20

Los partidos y movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueron condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la financiación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con intencionalidad a la ejecución del aval correspondiente.


Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la inscripción judicial. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar tema, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.


Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

**Parágrafo.** Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Atentamente,  
  
 EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

80

(56) 23



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su artículo 113, presento proposición a la ponencia presentada para primer debate del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara: "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo transitorio del artículo 16 de la ponencia, en el siguiente sentido:

**Parágrafo Transitorio.** Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realizarán en el mes de marzo de 2018 y las de Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas deberán optar por: listas cerradas o semicerradas.

En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

Durante este periodo transitorio, la pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas será suplida con el candidato de la misma lista que siga en orden descendente de acuerdo al resultado electoral.


Cordialmente,

**NORBREY MARULANDA MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

RECIBI  
ANEXO CONSTITUCIONAL  
JANUARIAS REPRESENTANTES  
15 SEP 2017  
11:18 am  
MBA  
F. I. R. M. P.

78

(56) 22



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su artículo 113, presento proposición a la ponencia presentada para primer debate del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara: "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial.

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un parágrafo al artículo 3 de la ponencia, en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO 3:** El artículo 107 de la Constitución quedará así:

**Parágrafo 2:** En caso que los afiliados a un partido o movimiento político quieran participar en cualquier elección popular por otra colectividad distinta a la que pertenecen, deberán renunciar a su afiliación un año antes a la fecha de la elección. Los partidos y movimientos políticos deberán garantizar la permanencia de sus afiliados por un periodo mínimo de un año.

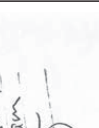

Cordialmente,

**NORBREY MARULANDA MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés



RECIBI  
ANEXO CONSTITUCIONAL  
JANUARIAS REPRESENTANTES  
15 SEP 2017  
11:18 am  
MBA  
F. I. R. M. P.



78



<p>(58) 25</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b>, el artículo 2 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI CAMARAS CONSTITUCIONALES CAMARAS DE REPRESENTANTES BOGOTÁ 15 agosto 17 11:31 am FIRMA</p> <p>48</p>	<p>(57) 24</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b>, el artículo 1 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI CAMARAS CONSTITUCIONALES CAMARAS DE REPRESENTANTES BOGOTÁ 15 agosto 17 11:31 am FIRMA</p> <p>48</p>
--	--



<p>Proposición</p> <p>26</p> <p>ELIMINISE el artículo 3 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 15 de agosto de 2017 HORA 11:32 am FIRMA</p> <p>89</p>	<p>Proposición</p> <p>27</p> <p>ELIMINISE el artículo 4 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 15 de agosto de 2017 HORA 11:32 am FIRMA</p> <p>86</p>
--	--



<p>(62) 29</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b> el artículo 6 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIÓN DE ASPIRANTES CAMARA DE REPRESENTANTES 13 09 2017 11:33 am FIRMA</p> <p>88</p>	<p>(61) 28</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b> el artículo 5 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIÓN DE ASPIRANTES CAMARA DE REPRESENTANTES 13 09 2017 11:33 am FIRMA</p> <p>87</p>
---	---

<p>(64) 31</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b>, el artículo 8 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente: </p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI FRANCISCO DE PAZ CAMARA LEGISLATIVA MAYOR REUNION 15 agosto 17 11:34am FIRMA</p> <p>90</p>	<p>(63) 30</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINISE</b>, el artículo 7 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente: </p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI FRANCISCO DE PAZ CAMARA LEGISLATIVA MAYOR REUNION 15 agosto 17 11:34am FIRMA</p> <p>89</p>
--	--



<p>Proposición</p> <p>ELIMINISE el artículo 9 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES I CONSTITUCIONAL COMISIONES II ELECTORAL COMISIONES III POLITICA FECHA 15 agosto 17 HORA 11:30 AM FIRMA</p> <p>32</p>	<p>2b</p>
<p>Proposición</p> <p>ELIMINISE el artículo 10 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES I CONSTITUCIONAL COMISIONES II ELECTORAL COMISIONES III POLITICA FECHA 15 agosto 17 HORA 11:30 AM FIRMA</p> <p>33</p>	<p>2b</p>

<p>Proposición</p> <p>67 34</p> <p>ELIMINISE el artículo 11 del Acto Legislativo 012 de 2017. Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p>  <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL JURISDICCION ELECTORAL BOGOTA 15 9 58 2017 11:36 a.m. FIRMA</p>	<p>Proposición</p> <p>68 35</p> <p>ELIMINISE el artículo 12 del Acto Legislativo 012 de 2017. Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p>  <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONAL JURISDICCION ELECTORAL BOGOTA 15 9 58 2017 11:37 a.m. FIRMA</p>
--	--

<p>(9) 36</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINSE</b>, el artículo 13 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara -Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI P. LA CONSTITUCIÓN CAMARA DE REPRESENTANTES 15 SEP 2017 11:37 AM WLS FILA</p> <p>05</p>	<p>(9) 37</p> <p>Proposición</p> <p><b>ELIMINSE</b>, el artículo 14 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente:</p>  <p><b>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA</b> Representante Departamento del Huila</p> <p>RECIBI P. LA CONSTITUCIÓN CAMARA DE REPRESENTANTES 15 SEP 2017 11:37 AM WLS FILA</p> <p>06</p>
---	--


31

Proposición

**ELIMINISE**, el artículo 15 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

RECIBI  
COMISIONES CONSTITUCIONALES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
15.09.2017  
11.13.17

Atentamente,



**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA**  
Representante Departamento del Huila

97

39

Proposición

**MODIFIQUESE**, el artículo 16 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedara así:

**ARTICULO 16:** El artículo 262 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 262.** Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad y **empezará a regir desde el año 2018, de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:**

- 1— Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género.
- 2— A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria.



Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de base del cinco por ciento (5%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos para corporaciones públicas. Dicha habilitación para presentar listas en coalición aplicará de manera inmediata a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo.

**Parágrafo. Transitorio.** Para las elecciones del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que se realicen en el mes de marzo de 2018, las Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente.

98



<p>49</p> <p>En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se impusieron, hasta su agotamiento o los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de escaños entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p> <p>En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el sufragio y la cifra repartidora. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.</p> <p>Durante este período transitorio, la pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas será suplida con el candidato de la misma lista que siga en orden descendente de acuerdo al resultado electoral.</p>	<p>Proposición</p> <p>RECIBI      13 SEP 2017      11:11 AM</p> <p>ALMINISE, el artículo 17 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara. Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Alentamiento:</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA      Representante Departamento del Huila</p> <p>100</p>
<p>40</p>	<p>Alentamiento:</p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA      Representante Departamento del Huila</p> <p>99</p>

<p>RECIBI 15 05 2017 11 05</p> <p>Proposición</p> <p>ELIMINISE el artículo 18 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>42</p> <p>101</p>	<p>RECIBI 15 05 2017 11 05</p> <p>Proposición</p> <p>ELIMINISE el artículo 19 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA Representante Departamento del Huila</p> <p>43</p> <p>102</p>
--	--

46

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al **Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017- Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera**, con el fin de que se **ELIMINE** el artículo 1.

**ARTÍCULO 1.-** *Adiciónese el artículo 40 de la Constitución, el siguiente texto:*

*Las limitaciones de los derechos políticos decretadas como sanciones que no tengan carácter judicial o administrativo -por decisión de elección popular- producción efectiva solo cuando sean constitucionales -por decisión de las jurisdicciones constitucionales- administrativas -en el grado jurisdiccional de consulta- Las decisiones que afecten lo permanente en cargos públicos serán de ejecución inmediata.*

RECIBI  
LA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
A LA  
SALA  
EL 15 de Septiembre de 2017  
FIRMA

JAMÉ BIENAHORA FEBRES  
Representante de los Guambianos en el exterior

104

47

Proposición

**ELIMINISE** el artículo 21 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

RECIBI  
LA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
A LA  
SALA  
EL 15 de Septiembre de 2017  
FIRMA

Atentamente;

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA  
Representante Departamental del Huila

103

<p>47</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al <b>Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017 Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la paz, estable y duradera</b>, con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 4, en su numeral primero y literales a y b, el cual quedara así:</p> <p><b>ARTICULO 4:</b> El artículo 108 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>ARTICULO 108.</b> El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:</p> <p>1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por el menos el 0.5% del censo electoral nacional. A partir del 1 de enero de 2019, dicho base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual, hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.</p> <p>En las elecciones nacionales y territoriales los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidato, siempre y cuando demuestren en el respectivo censo electoral un número de afiliados del 0.5%, de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.</p> <p>(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados supere el 50% del censo electoral nacional.</p> <p>(...)</p> <p>Jaime Febrés Representante de los colombianos en el exterior</p> <p>RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 13 de septiembre de 2017 11:43 am FIRMA</p> <p>105</p>	<p>48</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al <b>Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017 Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la paz, estable y duradera</b>, con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 5, el cual quedara así:</p> <p><b>ARTICULO 5:</b> El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>ARTICULO 109.</b> El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica.</p> <p>(...)</p> <p>Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas proporcionalmente al 0,02% con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal, habiéndose de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.</p> <p>La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>(i) El 30% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.</p> <p>(ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 70% se distribuirá así: (a) un 50% en proporción al número de curules que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y (c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatas en cada lista. Los partidos y movimientos políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estas.</p> <p>RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 13 de septiembre de 2017 11:43 am FIRMA</p> <p>106</p>
---	---



50

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes una proposición con relación al **Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017 por el cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera**, con el fin de que se ELIMINE el artículo 8.

**ARTÍCULO 172.-** Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veintiocho años de edad en el día de la elección.

**ARTÍCULO 173.-** El artículo 172 de la Constitución quedará así:

801

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
JAN 15 2017  
11:44  
PARRA  
FIRMA

JANE BUENAHORA FEBRES  
Representante de los colombianos en el exterior

49

(1) Tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, el 20% al que se refiere el ordinal anterior, se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en el Congreso, Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

801

JANE BUENAHORA FEBRES  
Representante de los colombianos en el exterior

ELBERT DIAZ

GEMO ZARATE  
PEDRO PEREIRA

BENNETT ZAVALA

JANE BUENAHORA FEBRES

JANE BUENAHORA FEBRES

<p>51</p> <p>(82)</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al <b>Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017</b> por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", con el fin de que se ELIMINE el artículo 9.</p> <p><b>ARTÍCULO 9.-</b> El artículo 177 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 177.-</b> Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veintidós años de edad en la fecha de la elección.</p> <p>JUAN FERNÁNDEZ FEBRES Representante de los colombianos en el exterior</p> <p>RECIBI COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES 15 SEP 2017 11:45 AM FIRMA</p> <p>109</p>	<p>52</p> <p>(83)</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al <b>Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017</b> para la construcción de una paz, estable y duradera", con el fin de que se ELIMINE el artículo 13 del parágrafo 3.</p> <p><b>ARTÍCULO 13:</b> El artículo 238 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>Artículo 238.</b> El voto es un derecho y un deber ciudadano. La ley establecerá estímulos y acciones pedagógicas para promover el ejercicio del derecho al voto. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electrónicas numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, los cuales serán distribuidos oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.</p> <p>La participación en las elecciones anteriores constituirá un requisito obligatorio para acceder al empleo público, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La ley reglamentará la materia.</p> <p>Parágrafo 1°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.</p> <p>Parágrafo 2°. Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.</p> <p>RECIBI COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES 15 SEP 2017 11:45 AM FIRMA</p> <p>110</p>
--	--

54

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, someto a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017 por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, con el fin de que se elimine el artículo 13.

**ARTÍCULO 13.-** El numeral 7 del artículo 237 y su parágrafo quedan así:

7.- *Conocer, en segundo instancia, por medio de la acción correspondiente, del grado jurisdiccional de consulta de las sentencias no judiciales que recaen en los procesos y de las multas de las designaciones realizadas por los organismos públicos de elección popular. Las primeras instancias están a cargo de los Tribunales Constitucionales-Administrativos. En ningún caso podrá transcurrir más de ses (60) días para resolver la primera instancia y otro término igual para decidir la segunda instancia.*

RECIBI  
COMISIÓN CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ  
FECHA 15 de Septiembre  
2017  
FIRMA

JAIMÉ BUENAHORA FERRÉS  
Representante de los colombianos en el exterior

112


53

Parágrafo 2.- Se implementará el mecanismo de inscripción y voto a través de medios digitales, el cual iniciará con los personas residentes en el exterior. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos.

JAIMÉ BUENAHORA FERRÉS  
Representante de los colombianos en el exterior

111

56 (86)



**Proposición**

Modifíquese el Artículo 20º del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 " Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" el cual quedará así:

**Artículo 20º:** El artículo 353 de la Constitución política quedará así:

Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en la que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. En todo caso, la aprobación del presupuesto por parte de las corporaciones públicas del nivel territorial estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana previstos en el artículo 346. Qué incluya la realización de audiencias públicas.


Atentamente,

*[Signature]*  
**Harry Giovanny González Gaitán**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Caquetá

**RECIBI**  
COMANDO EN JEFE TERRITORIAL  
CAMARAS DE REPRESENTANTES  
MESA  
FECHA 15 de Septiembre de 2017  
MESA  
FIRMA *[Signature]*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8-48 Of. 3448 Tel: 4323 100 Ext. 3101  
Edificio del Poder Judicial - Bogotá, República  
Colombiana

57 (85)



**Proposición**

Adiciónese un Artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 " Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" el cual quedará así:

**Artículo Nuevo:** El artículo 346 de la Constitución Política quedará así:

El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de la sesión legislativa. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente exigible, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de los ramos del poder público, o el servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de apropiaciones. En todo caso, la aprobación del presupuesto por parte de las corporaciones públicas del nivel territorial estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana previstos en el artículo 346. Qué incluya la realización de audiencias públicas.

Atentamente,

*[Signature]*  
**Harry Giovanny González Gaitán**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Caquetá

**RECIBI**  
COMANDO EN JEFE TERRITORIAL  
CAMARAS DE REPRESENTANTES  
MESA  
FECHA 15 de Septiembre de 2017  
MESA  
FIRMA *[Signature]*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8-48 Of. 3448 Tel: 4323 100 Ext. 3101  
Edificio del Poder Judicial - Bogotá, República  
Colombiana

**RECIBI**  
COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ  
4-8-84

15 agosto 17  
12:01 p.m.  
FIRMA

Atentamente,  
**Harry Giovanni González García**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cauca

Aquí viene la denuncia  
Correos: 7 No. 8540 OT. TRANSFORMACIONES S. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
harry.gonzalez@camara.gov.co

116

---

**RECIBI**  
COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ  
4-8-84

15 agosto 17  
12:01 p.m.  
FIRMA

Atentamente,  
**Harry Giovanni González García**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cauca

Aquí viene la denuncia  
Correos: 7 No. 8540 OT. TRANSFORMACIONES S. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
harry.gonzalez@camara.gov.co

115

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL

**Proposición**

Adiciónese al Artículo 4º del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 " Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" el cual quedará así:

**Artículo 4:** El artículo 108 de la Constitución quedará así:

**Parágrafo 1º.** Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del trámite de las FARC-EP a la vida civil. Con todo, cuando el partido no logre el mínimo de votos y afiliados previstos en este artículo, sus miembros en las convocatorias públicas y directivas podrán optar por presentarse en las siguientes elecciones por otro partido o movimiento político sin tener que renunciar a sus cargos con 12 meses de anticipación a las respectivas elecciones.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL

**Proposición**

Adiciónese al Artículo 15º del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 " Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" el cual quedará así:

**Artículo 15º:** El artículo 258 de la Constitución política quedará así:

**Parágrafo 1º.** Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyen la mayoría. Tratándose de elecciones impersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, meritos en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.

**Parágrafo 2º.** Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.

**Parágrafo 3º.** Se implementará el mecanismo de inscripción y voto a través de medios digitales, el cual iniciará con las personas residentes en el exterior. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos.

**Parágrafo 4º.** Los ciudadanos no podrán exigir, amplos, dobles, donaciones o traslados a las campañas electorales ni a las organizaciones políticas con el propósito de ejercer el derecho al voto. La ley reglamentará la materia.




<p style="text-align: right;">60</p> <p style="text-align: center;">(89)</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><b>Modifícase el Artículo 16. Las adiciones y modificaciones aparecen en el texto que sigue con subrayados.</b></p> <p><b>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</b></p> <p><b>Artículo 262. ....</b></p> <p>Los partidos y movimientos políticos que sumados hayan obtenido una votación de hasta el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p> <p><b>Parágrafo transitorio.</b> Por una sola vez, para las elecciones de Congreso de 2018, en las coaliciones previstas en este artículo, también podrán participar con candidatos los movimientos que están en proceso de formación, siempre y cuando hayan logrado el 50% de los afiliados exigidos en el numeral 1º del artículo 108 de la Constitución.</p> <p><b>Justificación.</b> Las coaliciones previstas en el artículo 16 que modifica el artículo 262 de la Constitución no contemplan la participación de movimientos sin personería jurídica y de grupos significativos de personas que operarán hasta 2019. En aras de la inclusión, debe abrirse la posibilidad de participación en el proceso inicial de formación de nuevos agrupaciones políticas, para que estas tengan igualdad de oportunidades con los partidos minoritarios que reciben un privilegio durante el periodo de transición de 8 años de mantener la personería jurídica (derecho de postulación, entre otros) sin obtener el umbral.</p>	<p style="text-align: right;">117</p> <p style="text-align: center;">(89)</p> <p style="text-align: center;"><b>Proposición</b></p> <p><b>Adiciónese un Artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 - Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la constitución de una paz estable y duradera - el cual quedará así:</b></p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> El artículo 187 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>La asignación de los miembros del Congreso de la República, a partir de la vigencia del presente acto legislativo y por el término de cuatro años, no podrá exceder de 40. Sin embargo, se reajustará cada año por el mismo valor en pesos en que se incrementa el salario mínimo mensual legal vigente por parte del Gobierno Nacional.</p> <p>Esto será la máxima remuneración mensual para los altos funcionarios del Estado señalados en el artículo 197 de la Constitución Política.</p> <p>Atentamente,</p> <p><b>Harry Giovanni González Gacía</b> Representante a la Cámara Departamento de Coquebí</p> <p style="text-align: right;">RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 15 SEP 2017 HORA 12:02 P MVA</p> <p style="text-align: right;">FABIO A. NEQUÉ MVA P. I. R. M.</p> <p style="text-align: right;">AQUIVELA D E N C E A C I A Carrera 7 No. 8-48 Of. 2448 Tel: 4332100 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República Buzón: fcongres@camalabzr.gov.co</p>
<p style="text-align: right;">60</p> <p style="text-align: center;">(90)</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><b>Modifícase el Artículo 16. Las adiciones y modificaciones aparecen en el texto que sigue con subrayados.</b></p> <p><b>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</b></p> <p><b>Artículo 262. ....</b></p> <p>Los partidos y movimientos políticos que sumados hayan obtenido una votación de hasta el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p> <p><b>Parágrafo transitorio.</b> Por una sola vez, para las elecciones de Congreso de 2018, en las coaliciones previstas en este artículo, también podrán participar con candidatos los movimientos que están en proceso de formación, siempre y cuando hayan logrado el 50% de los afiliados exigidos en el numeral 1º del artículo 108 de la Constitución.</p> <p><b>Justificación.</b> Las coaliciones previstas en el artículo 16 que modifica el artículo 262 de la Constitución no contemplan la participación de movimientos sin personería jurídica y de grupos significativos de personas que operarán hasta 2019. En aras de la inclusión, debe abrirse la posibilidad de participación en el proceso inicial de formación de nuevos agrupaciones políticas, para que estas tengan igualdad de oportunidades con los partidos minoritarios que reciben un privilegio durante el periodo de transición de 8 años de mantener la personería jurídica (derecho de postulación, entre otros) sin obtener el umbral.</p>	<p style="text-align: right;">118</p> <p style="text-align: center;">(90)</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><b>Modifícase el Artículo 16. Las adiciones y modificaciones aparecen en el texto que sigue con subrayados.</b></p> <p><b>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</b></p> <p><b>Artículo 262. ....</b></p> <p>Los partidos y movimientos políticos que sumados hayan obtenido una votación de hasta el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p> <p><b>Parágrafo transitorio.</b> Por una sola vez, para las elecciones de Congreso de 2018, en las coaliciones previstas en este artículo, también podrán participar con candidatos los movimientos que están en proceso de formación, siempre y cuando hayan logrado el 50% de los afiliados exigidos en el numeral 1º del artículo 108 de la Constitución.</p> <p><b>Justificación.</b> Las coaliciones previstas en el artículo 16 que modifica el artículo 262 de la Constitución no contemplan la participación de movimientos sin personería jurídica y de grupos significativos de personas que operarán hasta 2019. En aras de la inclusión, debe abrirse la posibilidad de participación en el proceso inicial de formación de nuevos agrupaciones políticas, para que estas tengan igualdad de oportunidades con los partidos minoritarios que reciben un privilegio durante el periodo de transición de 8 años de mantener la personería jurídica (derecho de postulación, entre otros) sin obtener el umbral.</p>

62

(92)

Página 1 de 2



Bogotá D.C., 15 Agosto de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 agosto 17  
HORA 12:11 pm

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", y teniendo en cuenta que el acuerdo final de paz estipula en el punto 2 sobre la Participación política que:

*"Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implicando desarrollar medidas afirmativas que permitan la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades" (subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior, por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedara así:

Artículo 5.º El artículo 108 de la Constitución quedará así:

Artículo 108. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de presupuesto para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:


(..)

70

61

(91)

Página 1 de 2



Bogotá D.C., 9 Agosto de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 agosto 17  
HORA 12:11 pm

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", y teniendo en cuenta que el acuerdo final de paz estipula en el punto 2 sobre la Participación política que:

*"Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implicando desarrollar medidas afirmativas que permitan la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades" (subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior, por intermedio suyo presento la siguiente proposición:


**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedara así:

**ARTICULO 4:** El artículo 108 de la Constitución quedará así:

**ARTICULO 108.** El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

119

<p style="text-align: right;">(93) 63</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Bicameral de Asesoría Legislativa, una proposición con relación al <b>Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017</b> que <b>adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera</b>, con el fin de que se <b>ELIMINE</b> el párrafo del artículo 5.</p> <p>ARTÍCULO 5. El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica.</p> <p>(...)</p> <p><i>Párrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equisubir anualmente al 0,5 por mil del Presupuesto Nacional.</i></p> <p>(...)</p> <p style="text-align: right;">JANE BUENANORA FERRÉS Representante de los colombianos en el exterior</p> <div style="text-align: right;">  <p>RECIBI EN LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA</p> <p>RECEIVED</p> </div>	<p style="text-align: right;">(94) 64</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un quinto inciso al artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017, <b>por medio del cual se adaptó una reforma política y electoral que permitió la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera</b>, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 3. El artículo 107 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y a liberarse de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos ser afiliados simultáneamente a más de un partido o movimiento político.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.</p> <p>Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán coexistir consultas populares, internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley.</p> <p><b>En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias.</b></p> <p>Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.</p> <p>Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, <b>y por aquellos candidatos que alegados o no hayan infringido las normalidad en materia de financiación electoral</b> así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la violencia o con otros delitos conexos, tales como delitos de narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad, <b>y delitos contra la administración pública.</b></p> <p>Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidató, mediante sentencia</p>
--	---

<p>65</p> <p>ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.</p> <p>Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica en caso de violación a la normatividad electoral en materia de financiación de votos. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar ternas, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.</p> <p>Los derechos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.</p> <p>También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripción.</p> <p>Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017, salvo aquellos que hayan infringido las normas sobre financiación electoral.</p> <p><i>Aracely Lora</i> Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>	<p>95/</p> <p>RELEVA COMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES No. 16 15 de agosto de 2017 P. 117</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que puedan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción respectiva, eligen hasta dos miembros, los cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.</p> <p>Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1. Desde el año 2018, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género.</p> <p>2. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género, se conformará de manera intercalada entre cada género desde el comienzo de la lista hasta la mitad</p> <p>3. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria e intercalada.</p> <p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición con los partidos políticos. Dicha habilitación para presentar listas en coalición aplicará de manera inmediata a partir de la vigencia del presente acto legislativo.</p> <p>Parágrafo transitorio. Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realicen en el mes de marzo de 2018 y las de Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente.</p> <p>En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p>
<p>66</p> <p>RELEVA COMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES No. 16 15 de agosto de 2017 P. 117</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que puedan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción respectiva, eligen hasta dos miembros, los cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.</p> <p>Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1. Desde el año 2018, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género.</p> <p>2. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género, se conformará de manera intercalada entre cada género desde el comienzo de la lista hasta la mitad</p> <p>3. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria e intercalada.</p> <p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición con los partidos políticos. Dicha habilitación para presentar listas en coalición aplicará de manera inmediata a partir de la vigencia del presente acto legislativo.</p> <p>Parágrafo transitorio. Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realicen en el mes de marzo de 2018 y las de Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente.</p> <p>En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p>	<p>66</p> <p>RELEVA COMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES No. 16 15 de agosto de 2017 P. 117</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 16. El artículo 262 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que puedan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción respectiva, eligen hasta dos miembros, los cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.</p> <p>Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1. Desde el año 2018, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género.</p> <p>2. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género, se conformará de manera intercalada entre cada género desde el comienzo de la lista hasta la mitad</p> <p>3. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria e intercalada.</p> <p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición con los partidos políticos. Dicha habilitación para presentar listas en coalición aplicará de manera inmediata a partir de la vigencia del presente acto legislativo.</p> <p>Parágrafo transitorio. Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realicen en el mes de marzo de 2018 y las de Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente.</p> <p>En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p>

<p>67</p> <p>En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto público, el voto será válido y se computará a favor del candidato.</p> <p>Durante este período transitorio, la pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas será suplida con el candidato de la misma lista que siga en orden descendente de acuerdo al resultado electoral. <b>En ningún caso podrán ser reemplazados quienes se encuentran inscritos en los supuestos del artículo 134.</b></p> <p><i>dmw</i>  <b>Angélica Lozano</b>      Representante a la Cámara      Partido Alianza Verde</p> <p>92</p>	<p>68</p> <p><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>      Cámara de Representantes</p> <p><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b></p> <p><i>"Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo, que modifica el artículo 108 de la Constitución.</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>HR Yelidgor Piedraza Orjón</b>      Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p>15 agosto 117      FECHA: 15/08/17      P. J. N. N. A.</p> <p>92</p>
--	---



**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017**

*"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Se propone modificar el inciso 13º y el párrafo del artículo 5 del Proyecto de Acto legislativo, el cual quedará así:

**"ARTICULO 5:** El artículo 109 de la Constitución quedará así:

**"ARTICULO 109 (.)** El Consejo Electoral Colombiano implementará el Registro Nacional del Proveedor Electoral. En dicho registro todos los proveedores que suministren bienes y servicios a los campañas electorales y de registro de los mismos, los campañas electorales, los medios de comunicación, los medios de transporte, los registros, con excepción de los adquirentes de inmuebles, cuando sea del caso, el Consejo Electoral Colombiano deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

(.)

Parágrafo: La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0,05 por mil (0,05 por ciento) del Presupuesto Nacional.

MR. **Teófilo Pedraza Orjiga**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES  
BOGOTÁ  
FECHA: 15 agosto 17  
HORA: 1:55 P.  
P. N. N. A.

---

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017**

*"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
COMISIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES







Se propone modificar el inciso 4º del artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo, el cual quedará así:


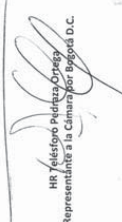


**"ARTICULO 3:** El artículo 107 de la Constitución quedará así:


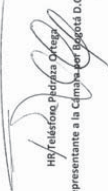


**"ARTICULO 107 (.)** Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley. **La autoridad electoral, fijará el día en que todos los partidos deben participar a seleccionar a sus candidatos.**

MR. **Teófilo Pedraza Orjiga**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES  
BOGOTÁ  
FECHA: 15 agosto 17  
HORA: 1:55 P.  
P. N. N. A.

<p style="text-align: right;">(100) 72</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b>  <i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo.</p> <p><b>"ARTÍCULO 10.</b>— El artículo 101 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 101.— Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180.</p> <p>Quien fuere llamado a ocupar el cargo quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. El análisis del elemento temporal de las inhabilidades aplicables al llamado se hará teniendo como sustinctor la fecha de la respectiva elección, en tanto que si de las incompatibilidades y conflicto de interés tendrá como referente la de sus posesión."</p>	<p style="text-align: right;">(95) 71</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b>  <i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo.</p> <p><b>"ARTÍCULO 6.</b>— El artículo 110 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 110.— Se prohíbe a quienes desempeñen funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo los miembros de las corporaciones públicas de elección popular quienes en caso de hacer tales contribuciones deberán declarar públicamente. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de investidura."</p> <p style="text-align: center;">         Héctor Ricardo Ortega        Representante a la Cámara por Bogotá D.C.     </p> <p style="text-align: right;">       RECIBÍ        CONGRESO CONSTITUCIONAL        CÁMARA DE REPRESENTANTES        FECHA 15 agosto 17        HORA 1:15p        KOLA     </p>
<p style="text-align: right;">(100) 72</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b>  <i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo.</p> <p><b>"ARTÍCULO 10.</b>— El artículo 101 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 101.— Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180.</p> <p>Quien fuere llamado a ocupar el cargo quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. El análisis del elemento temporal de las inhabilidades aplicables al llamado se hará teniendo como sustinctor la fecha de la respectiva elección, en tanto que si de las incompatibilidades y conflicto de interés tendrá como referente la de sus posesión."</p>	<p style="text-align: right;">(95) 71</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b>  <i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo.</p> <p><b>"ARTÍCULO 6.</b>— El artículo 110 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 110.— Se prohíbe a quienes desempeñen funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo los miembros de las corporaciones públicas de elección popular quienes en caso de hacer tales contribuciones deberán declarar públicamente. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de investidura."</p> <p style="text-align: center;">         Héctor Ricardo Ortega        Representante a la Cámara por Bogotá D.C.     </p> <p style="text-align: right;">       RECIBÍ        CONGRESO CONSTITUCIONAL        CÁMARA DE REPRESENTANTES        FECHA 15 agosto 17        HORA 1:15p        KOLA     </p>

<p style="text-align: right;">(103) 75</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b></p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo:</p> <p><b>"ARTÍCULO 13.</b>— El numeral 7 del artículo 237 y sus parágrafo quedarán así:</p> <p>7.— Conocer— en— segunda— instancia—, por— medio— de— la— sección— correspondiente— del— grado— jurisdiccional— de— consulta— de— las— sanciones— no— judiciales— que— limiten— derechos— políticos— y— de— los— miembros— de— las— designaciones— realizadas— por— las— corporaciones— públicas— de— elección— popular—, la— primera— instancia— estará— a— cargo— de— los— Tribunales— Contencioso— Administrativos."</p>	<p style="text-align: right;">182</p>  <p style="text-align: center;">HR Helio Rodríguez Ortega Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">     CÁMARA DE REPRESENTANTES      FECHA: 15 de agosto 17      HORA: 1:55 p.m.      MESA: UC      P. S. A.   </p>
<p style="text-align: right;">(101) 73</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b></p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 11 del Proyecto de Acto Legislativo, que modifica el artículo 183 de la Constitución Política.</p>	<p style="text-align: right;">181</p>  <p style="text-align: center;">HR Helio Rodríguez Ortega Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">     CÁMARA DE REPRESENTANTES      FECHA: 15 de agosto 17      HORA: 1:55 p.m.      MESA: UC      P. S. A.   </p>

<p style="text-align: right;">104 76</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b></p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone eliminar el artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo, que adiciona el artículo 239A a la Constitución Política.</p> <p style="text-align: right;">         Hija delación Patricia Ortega        Representante a la Cámara por Bogotá D.C.     </p> <p style="text-align: right;">       15 de agosto 17        1:15 p.        BOGOTÁ     </p> <p style="text-align: right;">133</p>	<p style="text-align: right;">105 77</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017</b></p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"</i></p> <p>Se propone modificar el artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo, el cual quedará así:</p> <p><b>"ARTÍCULO 17:</b> El artículo 264 de la Constitución quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 264.</b> El Consejo Electoral Colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán periodos institucionales de cuatro (4) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y ejercerán determinadas funciones públicas:</p> <p>Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos de la siguiente manera. Nueve (9) temas serán seleccionados por las facultades de Derecho que hayan obtenido los tres mejores resultados en las pruebas SABER PRO del respectivo año y reportadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género. Posteriormente, serán enviados para que el Congreso de la República en pleno seleccione los nueve (9) miembros, con el voto favorable de dos terceros partes de sus integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.—Tres (3) serán seleccionados por el Presidente de la República mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género;</li> <li>2.—Tres (3) serán seleccionados por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género;</li> <li>3.—El Presidente y el Congreso de la República deberán, antes de finalizar sus respectivos periodos constitucionales, seleccionar los miembros del Consejo Electoral Colombiano con el fin de que éstos no coludan con el ejercicio de las funciones de quienes resulten elegidos.</li> </ol> <p>El Consejo Electoral Colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformado por servidores públicos que pertenecan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que prevenga el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa electoral serán de libre remoción de conformidad con la ley.</p> <p>Parágrafo transitorio: Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral Colombiano deberán ser escogidos, antes del 1º de agosto de 2018.</p> <p style="text-align: right;">         Hija delación Patricia Ortega        Representante a la Cámara por Bogotá D.C.     </p> <p style="text-align: right;">       15 de agosto 17        1:15 p.        BOGOTÁ     </p> <p style="text-align: right;">134</p>
--	--

79



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.F.C.P. 3.1.113-17  
Bogotá, Agosto 09 de 2017


Doctor  
**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Presidente Consejo Nacional Electoral  
Ciudad

Respetado señor Presidente:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, adscribo **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la Provisión aprobada y presentada por los señores **HERIBERTO SAMBRÍA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMÁS PEREIRA**, **CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ** López, me permito INVITARLO a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 0122017, Cámara -POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, la cual se llevará a cabo al día martes 15 de agosto del presente año, a las 10:00 A.M., en el Plenario de Sesiones -ROBERTO CAMACHO WEBERBERG, de la Cámara Legislativa, con el fin de que equiquien se alcance del informe enviado a esta Comisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo arriba mencionado.

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo puede consultar la gaceta No. 64317.

Cordialmente,



**ROBERTO CAMACHO WEBERBERG**  
Secretario Comisión Primera Constitucional

Stella

PBX: 4325 100 EXT. 42891-4293/4288 - Email: [comision.primeria@camara.gov.co](mailto:comision.primeria@camara.gov.co)

136


78

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 - CÁMARA - POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"


**PROPOSICIÓN**

UNA VEZ RECIBIDOS LOS INFORMES Y OBSERVACIONES QUE SOBRE ESTE ACTO LEGISLATIVO HAN EXPRESADO EL SEÑOR **ROBERTO CAMACHO WEBERBERG**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LOS SEÑORES **HERIBERTO SAMBRÍA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMÁS PEREIRA**, **CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** Y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ** LÓPEZ, ME PERMITO INVITARLO A LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 0122017, CÁMARA - POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA MARTES 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 A.M., EN EL PLENARIO DE SESIONES - ROBERTO CAMACHO WEBERBERG, DE LA CÁMARA LEGISLATIVA, CON EL FIN DE QUE EQUICUIEN SE ALCANCE DEL INFORME ENVIADO A ESTA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO ARRIBA MENCIONADO.


ATENTAMENTE



**ROBERTO CAMACHO WEBERBERG**  
Presidente Comisión Primera Constitucional




**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**  
H. Representante



**OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**  
H. Representante

RECEBI  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARÍA  
12/21/17  
12:21 p



**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**  
H. Representante

751



81



Oficio No. C.P.C.P.3.1.113-17  
Bogotá, Agosto 09 de 2017

Doctor  
**EDGARDO MAYA VILLAZON**  
Contralor General de la Republica  
Ciudad

Respetado señor Contralor:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MUJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la Proposición aprobada y presentada por los HH.RR. **HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMAS PERERRA CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ** y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**, me permito INVITARLO a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 012/2017 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", la cual se llevará a cabo el día martes 15 de agosto del presente año, a las 10:00 A.M., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta H. Cámara Legislativa, con el fin de que entregue el alcance del Informe enviado a esta Comisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo arriba mencionado.

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo puede consultar la gaceta No. 64317.

Cordialmente,

**AMPARO YAÑETTI CALDERÓN PAREDINO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX: 4325 100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: [comision.primeria@camara.gov.co](mailto:comision.primeria@camara.gov.co)

*Recibido en el despacho del Contralor General de la Republica el día 09 de Agosto de 2017*

80



Oficio No. C.P.C.P.3.1.113-17  
Bogotá, Agosto 09 de 2017

Doctor  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación  
Ciudad

Respetado señor Procurador:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MUJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la Proposición aprobada y presentada por los HH.RR. **HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMAS PERERRA CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ** y **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**, me permito INVITARLO a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 012/2017 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", la cual se llevará a cabo el día martes 15 de agosto del presente año, a las 10:00 A.M., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta H. Cámara Legislativa, con el fin de que entregue el alcance del Informe enviado a esta Comisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo arriba mencionado.

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo puede consultar la gaceta No. 64317.

Cordialmente,


**AMPARO YAÑETTI CALDERÓN PAREDINO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX: 4325 100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: [comision.primeria@camara.gov.co](mailto:comision.primeria@camara.gov.co)

137



23



**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.F.C.P.3.1.113-17  
Bogotá, Agosto 09 de 2017


Doctor  
**JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil  
Ciudad

Respetado señor Registrador:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOLICA**, Presidente y **CARLOS ABRAM JIMÉNEZ**, Vicepresidentes y de conformidad con la Proposición aprobada y presentada por los HH.RR. **HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMÁS FERRERÍA CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** Y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, me permito INVITARLO a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 012/2017 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", la cual se llevará a cabo el día martes 15 de agosto del presente año, a las 10:00 A.M., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG" de esta Cámara Legislativa, con el fin de que expliquen el alcance del informe enviado a esta Comisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo arriba mencionado.

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo, puede consultar la gaceta No. 64317.

Cordialmente,




**AMPARO VANETTI CALDERÓN FERRER**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 66, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX: 4325 100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: [comision.primerera@camara.gov.co](mailto:comision.primerera@camara.gov.co)

140

22



**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.F.C.P.3.1.113-17  
Bogotá, Agosto 09 de 2017


Doctor  
**JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil  
Ciudad

Respetado señor Registrador:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOLICA**, Presidente y **CARLOS ABRAM JIMÉNEZ**, Vicepresidentes y de conformidad con la Proposición aprobada y presentada por los HH.RR. **HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO**, **PEDRITO TOMÁS FERRERÍA CABALLERO**, **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** Y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, me permito INVITARLO a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 012/2017 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", la cual se llevará a cabo el día martes 15 de agosto del presente año, a las 10:00 A.M., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG" de esta Cámara Legislativa, con el fin de que expliquen el alcance del informe enviado a esta Comisión sobre el Proyecto de Acto Legislativo arriba mencionado.

Para obtener información sobre el curso del Proyecto de Acto Legislativo, puede consultar la gaceta No. 64317.

Cordialmente,



**AMPARO VANETTI CALDERÓN FERRER**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 66, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX: 4325 100 Ext. 4269/4293/4288 - Email: [comision.primerera@camara.gov.co](mailto:comision.primerera@camara.gov.co)

139



84

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.0101-17  
Bogotá D.C., Agosto 09 de 2017



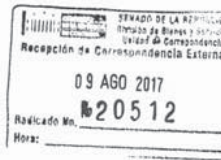
Doctor  
**DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE**  
Jefe de Prensa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado doctor Monroy:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, Presidente y **CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**, Vicepresidente, me permito informarle que el martes 15 y miércoles 16 de agosto del presente año a partir de las 10:00 a.m., se llevará a cabo la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo No. 012/2017 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA", por lo cual se solicita la transmisión en directo de este importante debate, por el Canal del Congreso.

Cordialmente,

  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional



c.c.: CANAL DEL CONGRESO.

Stella. -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX: 4325100 Ext. 4289/4293/4288 - Email: [comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)

141

**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente

**CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**  
Vicepresidente

  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria

**DORA SONIA CORTÉS CASTILLO**  
Subsecretaria